



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

MODALIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA

CARRERA DE DERECHO

**TITULO:**

**“REFORMAS NECESARIAS A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR OTORGANDO LA POSIBILIDAD DE QUE LA INTERVENCIÓN DE UNA UNIVERSIDAD SEA DECIDIDA POR LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

TESIS PREVIA A OPTAR  
POR EL TITULO DE ABOGADO

**AUTOR:**

**NORA ELIZABTH MORALES PÉREZ**

**DIRECTOR:**

**DR. MG. MARCELO ARMANDO COSTA CEVALLOS**

**LOJA- ECUADOR**

**2015**

**1859**

# **CERTIFICACIÓN**

**Dr. Mg. Marcelo Armando Costa Cevallos  
DOCENTE DE LA CARRERA DE DERECHO DE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.**

## **CERTIFICO:**

Que la Tesis para optar por el grado de Abogado, bajo el título: "REFORMAS NECESARIAS A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR OTORGANDO LA POSIBILIDAD DE QUE LA INTERVENCIÓN DE UNA UNIVERSIDAD SEA DECIDIDA POR LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA", realizado por la señorita NORA ELIZABTH MORALES PÉREZ ; ha sido dirigido con varias orientaciones, por lo que autorizo al autor la presentación de la misma para su sustentación y defensa ante el Tribunal respectivo.

Loja, Enero del 2015



**Dr. Mg. Marcelo Armando Costa Cevallos**

**DIRECTOR DE TESIS**

## AUTORIA

Yo NORA ELIZABTH MORALES PÉREZ, declaro ser autor del presente trabajo de Tesis y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes Jurídicos de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido de la misma.

Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi tesis en el Repositorio Institucional-Biblioteca Virtual

Firma:



Cédula: 1710471010

**Fecha:** Loja, Enero del 2015

Autor: NORA ELIZABTH MORALES PÉREZ

**CARTA DE AUTORIZACION DE TESIS POR PARTE DEL AUTOR,  
PARA LA CONSULTA, REPRODUCCION PARCIAL O TOTAL, Y  
PUBLICACION ELECTRONICA DEL TEXTO COMPLETO**

Yo, NORA ELIZABTH MORALES PÉREZ , declaro ser autor de la tesis Titulada **“REFORMAS NECESARIAS A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR OTORGANDO LA POSIBILIDAD DE QUE LA INTERVENCIÓN DE UNA UNIVERSIDAD SEA DECIDIDA POR LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.** Como requisito para optar al título de ***Abogado de los Tribunales de la República del Ecuador***; autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad, a través de su visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Digital Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el RDI, en las redes de Información de país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja no se responsabiliza por el plagio o copia de la tesis que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización en la ciudad de Loja a los 12 días del mes de Enero del dos mil quince, firma el autor.

**Firma:**



**Autor:** NORA ELIZABTH MORALES PÉREZ

**Cedula:** 1710471010

**Dirección:** Cuenca N. 987 y Esmeraldas Sector Centro Histórico

**Correo Electrónico:** [mscnoramorales@yahoo.com](mailto:mscnoramorales@yahoo.com)

**Teléfono:** 023152815 o 0999717511

**DATOS COMPLEMENTARIOS:**

**Director de Tesis:** Dr. Mg. Marcelo Armando Costa Cevallos

**Tribunal de Grado:**

Dr. Augusto Astudillo Ontaneda	Mg, Sc.	PRESIDENTE
Dr. Carlos Manuel Rodríguez	Mg, Sc.	VOCAL
Dr. Sebastián Rodrigo Díaz Páez	Mg, Sc	VOCAL

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a mi Universidad por brindarme la herramienta del saber y poder crecer profesionalmente.

A mis seres queridos por su paciencia en todo mi proceso de formación.

***NORA ELIZABTH MORALES PÉREZ***

## **DEDICATORIA**

Este nuevo triunfo lo dedico a mis padres que estuvieron junto a mí en todo momento, a mi hijo Mauricio por su apoyo y sus análisis, a Shakira por su acompañamiento emocional, a mi pequeña Danna por ser el motor que me llena de sueños. A todos mis seres queridos que estuvieron junto a mí, en todos los buenos y malos momentos académicos

***NORA ELIZABTH MORALES PÉREZ***

## **TABLA DE CONTENIDOS**

1. TÍTULO
2. RESUMEN
  - 2.1 ABSTRACT
3. INTRODUCCIÓN
4. REVISIÓN DE LITERATURA
  - 4.1 MARCO CONCEPTUAL
  - 4.2 MARCO DOCTRINARIO
  - 4.3 MARCO JURÍDICO
  - 4.4. LEGISLACIÓN COMPARADA
5. MATERIALES Y MÉTODOS
6. RESULTADOS
  - 6.1. RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE ENCUESTAS
7. DISCUSIÓN
  - 7.1 VERIFICACIÓN DE OBJETIVOS
  - 7.2 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS
8. CONCLUSIONES
9. RECOMENDACIONES
  - 9.1 PROPUESTA DE REFORMA JURÍDICA
10. BIBLIOGRAFÍA
11. ANEXOS

## **1. TÍTULO**

“REFORMAS NECESARIAS A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR OTORGANDO LA POSIBILIDAD DE QUE LA INTERVENCIÓN DE UNA UNIVERSIDAD SEA DECIDIDA POR LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA”



## **2. RESUMEN**

El Art. 197 de la Ley Orgánica de Educación Superior contempla el proceso de intervención, es decir, una medida académica y administrativa, de carácter cautelar y temporal, resuelta por el Consejo de Educación Superior en base a los informes del Consejo de Evaluación. Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior, tendiente a solucionar problemas que atenten el normal funcionamiento de las universidades y escuelas politécnicas: mantener la continuidad de los procesos; asegurar y preservar la calidad de gestión y. precautelar el patrimonio institucional, garantizando con ello el derecho irrenunciable de las personas a una educación de calidad de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República y en dicha Ley.

Si una Universidad o Escuela Politécnica mantienen problemas que atenten su normal funcionamiento lo mínimo que puede hacer la comunidad universitaria es aprobar su intervención, pues no debería ser una medida de carácter unilateral resuelta por el Consejo de Educación Superior, pues es evidente que podría prestarse para persecuciones políticas internas o externas de sus autoridades, por lo tanto, debería garantizarse que la comunidad universitaria participe en la decisión de intervenir a una Universidad o Escuela Superior Politécnica.

Por ello, creo que es necesario que se reforme la Ley de Educación Superior y se garantice que en todo proceso de intervención se contará con la comunidad universitaria, quienes la aprobarán mediante referéndum.

## **2.1. ABSTRACT**

The Art. 197 of the Law on Higher Education envisages the intervention process, ie, an academic and administrative measure, prudential and temporarily resolved by the Council of Higher Education based on the reports of the Board of Assessment. Accreditation and Quality Assurance in Higher Education, aimed at solving problems that threaten the normal functioning of universities and polytechnics: continuity of processes; ensure and preserve the quality and management precautionary institutional heritage, thereby ensuring the inalienable right of the people to a quality education in accordance with the provisions of the Constitution of the Republic and the Act.

If a University or Polytechnic remain problems that threaten its normal operation the least we can do is to approve the university community his speech, because it should not be a unilateral measure determined by the Board of Higher Education, it is evident that might be available to internal or external political persecution of its authorities, therefore, should be ensured that the university community to participate in the decision to intervene at a University or Polytechnic School.

Therefore, I think it is necessary that the Higher Education Act to be reformed to ensure that all intervention process will have the university community, those who adopted by referendum.

### **3. INTRODUCCIÓN**

En la Universidad Nacional de Loja, se debe realizar investigaciones metodológicas que alcancen o signifiquen el resultado de una matriz problemática, la cual me permitió identificar una problemática muy actual.

En la tesis que presento, propongo la necesidad de reformar la Ley Orgánica de Educación Superior por cuanto permite la intervención de la Universidad sin contar con sus miembros, es decir, con los estudiantes, docentes, empleados y trabajadores y obviamente las autoridades, por lo que sería necesario que se cuente y se realice un referéndum para que se pueda intervenir a una Universidad.

La tesis contiene aspectos conceptuales, en los cuales se presentan conceptos y definiciones de las principales categorías que se deben identificar para la comprensión real de la problemática que se investiga.

También se presentan referentes doctrinarios de aspectos relevantes que conceptualizan la problemática, y dichos conceptos son referentes bibliográficos de autores importantes que permiten claridad de las

instituciones jurídicas investigadas.

Siendo esta investigación de carácter jurídica, es indispensable que se presenten referentes jurídicos y así lo hago en el ítem respectivo en donde se presenta el Marco Jurídico dentro del cual se presentan los referentes constitucionales, jurídicos y legislación comparada respecto a la problemática.

Con todos estos referentes mi investigación contiene toda la información coherente y pertinente para comprender sobre las normas legales y sus componentes teóricos de manera que se entienda el proceso de intervención posterior a la evaluación de las Universidades.

## **4. REVISIÓN DE LITERATURA**

### **4.1. MARCO CONCEPTUAL**

#### **4.1.1. LA EDUCACIÓN**

Según la enciclopedia virtual wikipedia la educación es: “El proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar. La educación no sólo se produce a través de la palabra, pues está presente en todas nuestras acciones, sentimientos y actitudes.

El proceso de vinculación y concienciación cultural, moral y conductual. Así, a través de la educación, las nuevas generaciones asimilan y aprenden los conocimientos, normas de conducta, modos de ser y formas de ver el mundo de generaciones anteriores, creando además otros nuevos”<sup>1</sup>.

Es entonces un proceso de socialización formal de los individuos de una sociedad. La educación se comparte entre las personas por medio de nuestras ideas, cultura, conocimientos, etc. respetando siempre a los

---

<sup>1</sup> <http://es.wikipedia.org/wiki/Educaci%C3%B3n>

demás. Ésta no siempre se da en el aula.

La misma enciclopedia se refiere a que “Existen tres tipos de educación: la formal, la no formal y la informal. La educación formal hace referencia a los ámbitos de las escuelas, institutos, universidades, módulos, mientras que la no formal se refiere a los cursos, academias, e instituciones, que no se rigen por un particular currículo de estudios, y la educación informal es aquella que fundamentalmente se recibe en los ámbitos sociales, pues es la educación que se adquiere progresivamente a lo largo de toda la vida”<sup>2</sup>.

De tal modo que la educación es en sí un derecho fundamental, tan fundamental que inclusive ha sido considerado un derecho humano y consta dentro de los derechos de la tercera generación de los derechos humanos declarados en varios tratados y convenios internacionales.

Desde hace más de 14 años se hizo una reforma curricular en la educación; pre-primaria, secundaria y media. Los resultados a la vista no son los requeridos y peor aún están lejos de lo que se pretendía se empezó con elaborar una matriz de FODA, PCI, objetivos de la educación básica, destrezas generales y específicas.

Todo esto está correcto, desde el año 2005 se inicia el P.E.I

---

<sup>2</sup> <http://es.wikipedia.org/wiki/Educaci%C3%B3n>



(plan estratégico institucional) y últimamente se incorporó el código de convivencia, en donde también como obligación consta un reglamento interno, se haría sin pensar o al menos eso es lo que cree la ciudadanía que mejorará el nivel educativo en el país.

Pues de hecho esto no ha cambiado, las evaluaciones "ser" y "aprendo", no hicieron otra cosa que demostrar lo que ya se sabía las deficiencias en el sistema educativo pasan por un trascendental hecho y es que la política, jamás debería ser manchada con la intromisión de ningún partido.

Vienen cubanos para asesorar en educación, como si la realidad de cuba fuese la de ecuador, vienen venezolanos a formar al SENPLADES en el año 2008 se hicieron las pruebas ser para los estudiantes de; cuarto, séptimo, décimo y tercer año de bachillerato.

Lo irónico del esto es que, en el caso concreto de quito fueron a evaluar estudiantes de economía que ellos tengan pedagogía lo dudo, resultados según el gobierno todos los maestros son unos pésimos trabajadores.

La decisión fue tomada y se dijo a todos los profesores primarios y secundarios tenemos que evaluarlos y Mery Zamora, Presidenta de la UNE pegó el grito en el cielo, su gremio llamó a la desobediencia y de hecho los maestros se plegaron a esta orden emitida por su líder, correa, amenazó,

gritó y pateó, dijo que todos estos serían llamados a información sumaria y administrativa y que iban a ser cesados en sus funciones, ofreció más de 10000 nuevas plazas para futuros profesores, amenazó con juicio penal a Mery Zamora.

Las pruebas para ingresar nuevos profesores al magisterio siguen el ritmo anterior, dinero por nombramientos, en el caso de instituciones particulares, esto al margen que cobren mucho o poco, pero se creó un tribunal mediador y hoy muchos padres de familia los caraduras no pagan pensiones y los dueños de establecimientos no entregan libreta de calificaciones, estos últimos son llamados a supervisión y el tribunal le dice; "el problema es entre adultos así es que los documentos serán entregados a los padres de familia" a lo que el dueño (a) responde y la deuda, no se ya le pagará algún día.

En cada aula hay en unos casos más de 55 estudiantes y 1 profesor, correa dijo no más escuelas un docentes, esto se quedó como cliché, las escuelas van a ser mejoradas pero esto en lo urbano-rural y lo rural se mantiene... en palabras, cuando en la mayoría de países desarrollados la educación se guía por pisos o se asemejan, acá quisimos pasar a un modelo de competencias, todo esto sin saber en la mayoría de escuelas y colegios públicos sobre la temática de "destrezas".

Aún hoy se vive fastidiando al estudiante con extractos de la historia verdadera a los niños y adolescentes, lo que es más grave, como puede ser que en quito una supervisora de prebásica tenga a su cargo más 300 escuelas, que cada supervisor de nivel primario y secundario dirijan a más de 55 establecimientos.

Queremos mejorar el sistema, empecemos por dar una capacitación óptima a los supervisores, rectores y directores no creo que lleguemos a ningún lado emulando modelos educativos inaplicables en nuestro medio, a la vista esta los países desarrollados crecieron en lo económico, social y salud por su nivel educativo óptimo.

Por mi condición de profesor, puedo relievare algunas situaciones de la educación en la historia que me gustaría plasmar en esta mi investigación, es decir, la educación pública, laica y gratuita:

#### **4.1.1.1. LA EDUCACIÓN "PÚBLICA, LAICA Y GRATUITA"**

El Estado republicano se interesó desde temprana hora por crear un sistema educacional público, que sirviese para la educación y la formación moral y cívica de los ciudadanos. Más la insuficiencia presupuestaria y el peso ideológico de la Iglesia determinaron que siguiese existiendo un sistema educativo religioso, que estaba al servicio de los sectores más

pueriles y que reproducía los prejuicios sociales y la ideología de la colonia. Durante los gobiernos de Rocafuerte, Urbina y Robles hubo ciertos intentos de reforma, pero en general continuó existiendo un débil sistema educativo estatal, que contrastaba con el sólido, poderoso y elitista sistema educativo privado, manejado por la Iglesia.

Tras la revolución alfarista, el Estado se abocó finalmente a la creación de un sistema educativo nacional y democrático. Fue así que la Asamblea Constituyente de 1897 aprobó una nueva Ley de Instrucción Pública, el 29 de mayo de 1897, estableciendo la enseñanza primaria gratuita, laica y obligatoria.

Luego se crearon el Instituto Nacional Mejía, de Quito, las escuelas normales de Quito y Guayaquil, para la formación de los nuevos maestros laicos, y la Casa de Artes y Oficios, en Manabí.

También hubo especial cuidado en profesionalizar al nuevo ejército surgido de la revolución, para asegurar la defensa nacional. Así, se fundaron en Quito el Colegio Militar, para la formación de oficiales, y la Academia de Guerra, para su posterior perfeccionamiento, y también la Escuela de Clases y los Cursos Militares de Aplicación, para la formación técnica de la tropa.

Durante la segunda administración del general Alfaro, una nueva Asamblea Constituyente dictó la avanzada Constitución de 1906, en la que se consagró el verdadero espíritu de la revolución liberal: Separación absoluta del Estado y la Iglesia y supresión de la religión oficial. Libertad de enseñanza. Educación pública laica y gratuita, obligatoria en el nivel primario. Absoluta libertad de conciencia y amplias garantías individuales. Prohibición de ser electos legisladores los ministros de cualquier culto. Protección oficial a la raza india y acción tutelar del Estado "para impedir los abusos del concertaje".

Si alguna medida de la reforma liberal afectó profundamente a la Iglesia fue precisamente el establecimiento de la educación pública, laica y gratuita, que tocaba el punto más sensible de la ideología religiosa, cual es el del control de las mentes y los espíritus humanos a través de la educación.

En las primeras décadas del siglo XIX, con la influencia de la Revolución Industrial, del Positivismo y del Pragmatismo, se producen innovaciones en el sistema educativo ecuatoriano: El proceso de formación del hombre trata de ser incorporado al desarrollo social, haciendo abstracción de la visión idealista y estática del mundo y la sociedad. Esta concepción ideológica planteó determinados pre-requisitos entre estos tenemos "la libertad educativa", la cual sostuvo que "el único conocimiento válido es aquel que

tiene una función utilitaria”; y, diseñó en la programación educativa el tratamiento de las ciencias, la experimentación, el conocimiento práctico, la investigación de la naturaleza.

En 1938, se expide la Ley de Educación Superior, la cual otorga a las universidades autonomía para su funcionamiento técnico y administrativo.

Entre los años 1930 y 1940 predominan las ideas socialistas en el país y, circunstancialmente, en el Ministerio de Educación. Como consecuencia de este predominio se mira a la educación rural desde su propia naturaleza y perspectiva; se vincula la educación con el mundo social, cultural, económico y aún político; se diversifica el diseño y elaboración de los planes de estudios; se establecen mecanismos de comunicación con los administradores y docentes; en definitiva, se pretende la democratización del hecho educativo.

#### **4.1.3. LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

La educación superior (o enseñanza superior, estudios superiores o educación terciaria) “se refiere al proceso y a los centros o instituciones educativas en donde, después de haber cursado la educación preparatoria o educación media superior, se estudia una carrera profesional y se obtiene una titulación superior.

Por lo general el requisito de ingreso del estudiante a cualquier centro de enseñanza superior es tener 17 a 20 años como mínimo, lo que supone que se han completado la educación primaria y la educación preparatoria antes de ingresar. Es común que exista selección de los postulantes basados en el rendimiento escolar de la preparatoria o exámenes de selección. Según el país, estos exámenes pueden ser de ámbito estatal, local o universitario”<sup>3</sup>.

En otros sistemas, no existe ningún tipo de selección. Cabe destacar también que cada vez más instituciones de enseñanza superior permiten, o incluso animan, el ingreso de personas adultas sin que hayan tenido necesariamente éxito en la educación secundaria; esto se aplica sobre todo a las universidades abiertas.

Los temas de educación y aprendizaje son polisémicos propiciando una diversidad de concepciones e interpretaciones; no obstante, pareciera que la mayoría de los que hacen referencia a ellos entendieran lo mismo, por tal motivo en el presente trabajo se pretende hacer un breve análisis de estos conceptos.

Gagné (1965) define al aprendizaje como “un cambio en la disposición o

---

<sup>3</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Educaci%C3%B3n\\_superior](http://es.wikipedia.org/wiki/Educaci%C3%B3n_superior)

capacidad de las personas que puede retenerse y no es atribuible simplemente al proceso de crecimiento”; es decir, los procesos cognitivos involucrados se van precisando y conservando.

Por su parte Hilgard (1979) define aprendizaje como el proceso en virtud del cual una actividad se origina o cambia a través de la reacción a una situación encontrada, con tal que las características del cambio registrado en la actividad no puedan explicarse con fundamento en las tendencias innatas de respuesta, la maduración o estados transitorios del organismo (por ejemplo: la fatiga, las drogas, entre otras), sino al proceso continuo de reacciones al ambiente en relación a una meta.

De forma semejante a Hilgard (1980) y Pérez Gómez (1988) lo definen como los procesos subjetivos de captación, incorporación, retención y utilización de la información que el individuo recibe en su intercambio continuo con el medio.

Zabalza (1991) desglosa un poco más el concepto y considera que “el aprendizaje se ocupa básicamente de tres dimensiones: como constructo teórico, como tarea del alumno y como tarea de los profesores; esto es, el conjunto de factores que pueden intervenir sobre el aprendizaje” como cambios continuos de la persona en relación al algún objetivo.



Knowles (2001) se basa en la definición de Gagné, Hartis y Schyahn, para expresar que el aprendizaje es en esencia un cambio producido por la experiencia, pero distinguen entre el aprendizaje como producto, que pone en relieve el resultado final o el desenlace de la experiencia del aprendizaje; el aprendizaje como proceso, que destaca lo que sucede en el curso de la experiencia de aprendizaje para posteriormente obtener un producto de lo aprendido; y el aprendizaje como función, que realza ciertos aspectos críticos del aprendizaje, como la motivación, la retención, la transferencia que presumiblemente hacen posibles cambios de conducta en el aprendizaje humano.

Kantor (1978), menciona que la educación es un proceso de socialización planificada lo cual facilita el desarrollo de la inteligencia y el aprendizaje; postula que la educación debe ser entendida no como contenidos formales sino como el establecimiento de actividades funcionales de una manera planificada, así, el aprendizaje se considera como la capacidad intelectual donde se desarrolla enseñando el cómo y no el qué al realizar ciertas actividades en situaciones específicas.

El aprendizaje es uno de los principales objetivos de la educación y existen diferentes clasificaciones de las teorías que lo explican. Pérez Gómez (1988); Bower e Hilgard (1989); Pozo (1989); Merriam y Caffarella (1991); y Acosta (2001), coinciden en que su agrupación es complicada y difícil

para llegar a una sola integración.

Pérez Gómez (1988; p. 13) expresa que el método y el criterio que se utiliza para clasificar las teorías es no ser excluyente, ni agotar todas las posibilidades de los miembros a agrupar; explica que algunas de ellas se encuentran entre varias categorías pues participan en aspectos comunes y su inclusión en una u otra es una opción metodológica y relativa, en función del criterio escogido.

En este sentido, observamos que los conceptos relacionados a la educación y el aprendizaje han variado con el transcurrir del tiempo; en la década de los ochenta se plantearon tres cambios principales sobre ellos: a) el paso de una orientación psicologísta de la educación a su integración en una teoría de la enseñanza; b) el paso de un paradigma predominantemente conductista u otra orientación cognitiva; y c) ampliación del concepto de aprendizaje que engloba lo cognitivo, efectivo y afectivo (García, 2004). Enfatizando que la educación es un proceso a través del cual un individuo modifica su comportamiento respecto a su ambiente de manera planeada (aprende o conoce) por la acción mediadora, directa o indirecta, que ejerce sobre otro individuo.

Ibáñez (1994) menciona que éste puede ocurrir en un contexto escolarizado o no y está determinado por factores disposicionales que

impiden o facilitan su realización de manera compleja. Considera, que la educación como proceso de conocimiento enseñado de manera seriada, ha dado lugar a su clasificación en niveles, como el preescolar, básico, medio, medio superior y el superior, siendo este último el que nos interesa en el presente trabajo.

En la educación formal o informal, en sus diferentes niveles, están involucradas varias disciplinas entre ellas la psicología de la educación mediante la propuesta de diversos paradigmas; se trata de una disciplina pluriparadigmática, es decir, que desde cada aproximación, se enfatizan diferentes factores del proceso de enseñanza y aprendizaje y su manera de intervenir de ésta (Guerrero, 2003) sin caer en el eclecticismo pues cada postulado ha intentado desarrollar y exponer planteamientos de investigación y aplicaciones originales para los distintos ámbitos y problemáticas educativas. Algunos de los postulados más citados son el conductual, humanista, cognitivo y constructivista.

Desde la perspectiva conductista, se han planteado cuatro enfoques principalmente: el asociacionista de Guthrie, el conductismo metodológico de Hull, el conductismo intencional de Tolman, y por último, el conductismo operante de Skinner el cual predominó hasta la década de los 80 llegando a constituirse como una corriente hegemónica siendo la obra de este autor una de las principales líneas de trabajo conductista (Swenson, 1984). Esta

propuesta skinneriana, también es llamada análisis experimental de la conducta (AEC).

Debido al éxito presentado por el postulado conductual y a todos los que contribuyeron en él, se aplicó en el área clínica, en la industrial y principalmente en la educación, formulando sus propios conceptos de enseñanza- aprendizaje y sus nociones de alumno y maestro llegando a formar una fuerte tradición, alcanzando su auge desde la época de los cincuentas hasta principios de los años setenta.

Posteriormente, en la explicación de los procesos educativos surgieron dos grandes ramas: a) las basadas en los procesos de programación educativa, surgido de los escritos de Skinner, donde la fragmentación del material de aprendizaje facilitaba la entrega de consecuencias a los estudiantes ya que ésta fomentaba mayor cantidad de actividad conductual en los estudiantes, es por consiguiente que el interés se centrara en la creación de programas, favoreciendo así la educación; y b) las técnicas de modificación conductual utilizada desde los años sesenta en diversos ámbitos educativos: educación especial y educación escolar donde la técnica requería de la aplicación de varios pasos: 1) observación inicial, 2) definición del objetivo global de intervención, 3) elaboración de análisis de tareas, 4) operaciones de secuenciación de contenidos y habilidades que se van a enseñar, 5) determinación del nivel de conducta inicial del sujeto, 6) selección y

aplicación del procedimiento conductual apropiado, 7) evaluación continua de los procesos de enseñanza aprendizaje (Coll, et al., 1990).

Desde la visión conductual, el proceso instruccional consiste básicamente en el arreglo adecuado de contingencias de reforzamiento con el fin de promover eficazmente el aprendizaje del alumno (Hilgard, 1979). De esta forma, la enseñanza se enfoca a proporcionar contenidos o información en el alumno, mientras que el profesor estructura y hace arreglos de contingencias pues lo que le interesa es perfeccionar una forma adecuada de enseñar conocimientos y habilidades que se supone el alumno tiene que aprender, por lo cual, se puede afirmar que para los conductistas, la enseñanza está basada en consecuencias positivas y no en procedimientos de control aversivo (Coll, et al., 1997).

Según la concepción de la enseñanza, la actividad del sujeto se ve restringida por los arreglos de contingencias del profesor, pero aún así se propone que el alumno sea un sujeto activo cuyo desempeño y aprendizaje escolar pueden ser arreglados desde el exterior siempre y cuando se realicen los ajustes necesarios; sin embargo, no se deja de considerar a éste como muy dócil y a expensas del profesor, es decir, se educa al alumno para llegar a obtener de él un sujeto bien portado que adquiera los hábitos que socialmente se piden dentro de su entorno.

La función principal del profesor consiste en desarrollar una adecuada serie de arreglos de contingencias de reforzamiento y control de estímulos para enseñar. Él debe manejar hábilmente los recursos tecnológicos-conductuales de este enfoque para lograr buenos niveles de eficacia en su enseñanza y éxito en el aprendizaje de los alumnos. Bandura (citado en Hernández, 2001) menciona que el profesor es un modelo, pero no solo es esto, sino que también presenta a los alumnos un contexto estimulante en el cual se desarrollan adecuadamente y crean expectativas para poder afrontar situaciones futuras de aprendizaje.

Para el conductismo gran parte de la conducta de los seres humanos es aprendida, producto de contingencias ambientales, de esta manera, concibe el aprendizaje como un cambio estable en la conducta. Así, el aprendiz desarrolla expectativas y a largo plazo, éstas llegan a tener un papel más relevante en el proceso de control de la conducta (García, 2004).

Para Ibáñez (1994), la Educación Superior es la educación que tiene como objetivo la formación de capacidades y actitudes de los individuos para su integración a la sociedad como seres que sean capaces de regular el status quo y a la vez puedan transformar la realidad social en pos de los valores vigentes en un momento histórico determinado. Por tanto, la tarea de la educación superior es “la formación de profesionales competentes; individuos que resuelvan creativamente, es decir, de manera novedosa,

eficiente y eficaz, problemas sociales”<sup>4</sup>.

Esta definición de educación reconoce la influencia del contexto del cual se parte; por ejemplo, con respecto a la situación actual en México, la educación superior constituye la meta de transformación y creatividad para la solución de problemáticas de índole social de manera más eficiente y eficaz transformando las capacidades y actitudes necesarias en el individuo para el logro de dicha meta.

Así, las Instituciones de Educación Superior, son las encargadas de la educación en los jóvenes y las características de éstas; están íntimamente relacionadas a la calidad de la formación de sus estudiantes, considerando que la calidad hace referencia a un sistema donde los principales factores son los individuos quienes son capaces de organizarse de forma eficiente para alcanzar las expectativas de la organización educativa (Guerrero, 2003), por ello, su función está dirigida al desarrollo de la creatividad e innovación en ellas mismas, propiciando un ambiente educativo que además de solucionar problemas sociales actuales junto con los alumnos, también ayuden a preparar mejores profesionistas para el futuro.

Por lo tanto, como lo menciona Kantor (1990), el contexto es fundamental

---

<sup>4</sup> <http://alternativas.me/index.php/agosto-septiembre-2012/6-breve-analisis-del-concepto-de-educacion-superior>

para el desarrollo de ciertas actividades y para que el alumno las adquiera para ejercerlas ya sea en la escuela o en algún otro contexto, pero también se debe tener en cuenta que no necesariamente el alumno debe de aprender de la misma forma que otro y lo aplique de igual manera sino que cada uno reacciona a su realidad de acuerdo a sus capacidades durante el desarrollo del aprendizaje el cual es funcional para el estudiante.



## **4.2. MARCO DOCTRINARIO**

### **4.2.1. LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

El concepto de calidad aplicado a las Instituciones de Educación Superior hace referencia a un atributo del servicio público de la educación en general y, en particular, al modo como ese servicio se presta, según el tipo de institución de que se trate.

La calidad de la educación superior es la razón de ser del Sistema Nacional de Acreditación. Reconocerla, velar por su incremento y fomentar su desarrollo otorga sentido a la acción del Consejo Nacional de Acreditación. La calidad, así entendida, supone el esfuerzo continuo de las instituciones para cumplir en forma responsable con las exigencias propias de cada una de sus funciones. Estas funciones que, en última instancia pueden reducirse a docencia, investigación y proyección social, reciben diferentes énfasis en una institución u otra, dando lugar a distintos estilos de institución.

Para determinar la calidad de una institución o programa se tendrán en cuenta:

Las características universales expresadas en sus notas constitutivas. Estas características sirven como fundamento de la tipología de las

instituciones y establecen los denominadores comunes de cada tipo.

Los referentes históricos, es decir, lo que la institución ha pretendido ser, lo que históricamente han sido las instituciones de su tipo y lo que en el momento histórico presente y en la sociedad concreta se reconoce como el tipo al que esta institución pertenece (la normatividad existente y las orientaciones básicas que movilizan el sector educativo, entre otros).

Lo que la institución singularmente considerada define como su especificidad o su vocación primera (la misión institucional y sus propósitos).

“Un primer motivo que explica el auge actual de la evaluación es el cambio registrado en los mecanismos de administración y control de los sistemas educativos, que ha marchado paralelo a las propias transformaciones experimentadas por el sistema educacional en las últimas décadas. Los resultados de los procesos de evaluación pueden ser empleados con fines internos, de aprendizaje institucional y mejoramiento de calidad.

Un segundo fenómeno relacionado con el anterior se refiere a la creciente demanda social de información sobre la educación. Son muchos quienes creen que la educación ha funcionado a la manera de una caja negra, cuya opacidad impide saber qué ocurre en su interior. En el momento actual,

dicha imagen resulta ampliamente insatisfactoria, siendo numerosas las voces que reclaman una mayor transparencia, El conocimiento del grado de logro de los objetivos de un sistema educativo es fundamental para hacer mejor uso de los recursos disponibles y para tomar las decisiones más adecuadas.

A esa exigencia social de información, derivada del interés que manifiestan las familias y los ciudadanos por la educación, se unen otros motivos relacionados con las condiciones económicas actuales. Se compartan o no las tesis de la Teoría del Capital Humano, no cabe duda de que la formación de las personas que participan en los procesos productivos constituye un factor fundamental para el desarrollo de los países. De ahí deriva una seria preocupación por conocer el estado y la situación del sistema educativo, por cuanto constituye la oferta formativa básica al servicio del conjunto de la población.

En la actualidad, los recursos dedicados a educación suponen una parte tan importante de los presupuestos nacionales que su ritmo de crecimiento no parece fácilmente sostenible. Existiendo una clara conciencia de que dichos recursos no son ilimitados y de que los efectos de su distribución y empleo no son indiferentes, es lógico que crezca la demanda de información acerca de cómo se utilizan y qué resultados producen. De ahí se deriva, asimismo, el desarrollo de diversos modelos de rendición de

cuentas, bien sea a cargo de los poderes públicos, de los profesionales o de los consumidores, según se efectúe su regulación respectivamente por el Estado, la sociedad civil o el mercado (Kogan, 1986).

Hoy en día está claro que la "universidad, más que un fin en sí misma, es una institución cuya misión, quehacer y resultados deben estar al servicio del desarrollo armónico e integral del hombre y de la sociedad, por lo que en primer término debe responder y rendir cuenta a la comunidad nacional que la rodea y la sustenta" (Ramírez et al, 1993). Lo anterior conlleva necesariamente el que su quehacer sea evaluado como institución de educación superior que es. En la actualidad existe una justificada y creciente preocupación en relación con la garantía de la calidad, tanto de la universidad como institución, como de sus programas académicos.

Es en este contexto que surge la acreditación como un proceso por medio del cual un programa o institución educativa brinda información sobre sus operaciones y logros a un organismo externo que evalúa y juzga, de manera independiente, dicha información para poder hacer una declaración pública sobre el valor o la calidad del programa o de la institución”<sup>5</sup>.

La evaluación y la acreditación son procesos relacionados cuya práctica se entrecruza, ya que se acredita conforme y como consecuencia de un

---

<sup>5</sup> <http://www.monografias.com/trabajos10/ponenc/ponenc.shtml#ixzz3JwcAHGVG>

proceso de evaluación y seguimiento, sin embargo más que un diagnóstico que conduce a la acción por parte de la propia institución. La acreditación constituye una constancia de credibilidad por parte de la sociedad y del público demandante de los servicios educativos.

Competitividad y eficiencia eran dos palabras poco utilizadas en la gestión universitaria de nuestro país, que se desenvolvía, hasta la década de los setenta, en un medio ambiente sin turbulencias en el cual el financiamiento estatal estaba asegurado y la competencia se encontraba limitada. Hoy, dicho marco de referencia ha cambiado drásticamente y es otro el escenario que enfrentan las universidades, especialmente las estatales. Hace un par de años, la propia UNESCO llegó a la conclusión de que "en la actualidad difícilmente existe algún país capaz de financiar un sistema comprensivo de educación superior exclusivamente con recursos públicos". Incluso más, señaló que "visto el estado de la economía en varias regiones del mundo y los persistentes déficit presupuestarios a nivel local y de los Estados, parece improbable que dicha tendencia pueda revertirse en los próximos años"<sup>6</sup>.

La tradición europea, que fue heredada por América Latina, ponía a las universidades y las empresas económicas en polos opuestos. Según esta tradición, las universidades se dedican a la búsqueda del conocimiento, de

---

<sup>6</sup> <http://www.monografias.com/trabajos10/ponenc/ponenc.shtml#ixzz3JwcAHGVG>

la educación y de la cultura, mientras que son las empresas las organizaciones que tienen por objetivo la ganancia monetaria, las empresas tienen una lógica de corto plazo, mientras que las universidades tienen la perspectiva de los siglos (Schwartzman, 1996). Desde esta óptica pedir a las universidades que actuaran basadas en criterios de eficiencia y productividad parece inadecuado ya que la racionalidad imperante es que a la universidad no debía importarle el costo que tenga para que su producto sea de calidad en términos educacionales, científicos o culturales.

Sin embargo, en los últimos años, la barrera aparentemente infranqueable entre las universidades y las empresas económicas ha empezado a fracturarse en distintos puntos, y la aproximación y los paralelos entre las dos se han tornado cada vez más frecuentes. En el límite, hay quienes argumentan que las universidades tendrían que portarse y ser tratadas como empresas económicas, tanto del punto de vista de la evaluación de sus resultados como de su forma de financiación, por la venta de productos al mercado, y no más por subsidios o donaciones públicas.

El factor más evidente en esta transformación es la limitación presupuestaria de los gobiernos, ante la demanda creciente de costos de los sistemas de educación superior. En el pasado, cuando la educación superior no atendía sino a cinco o menos por ciento de la población, era posible suponer que los recursos para la educación superior seguirían

siempre existiendo, y que las universidades podrían continuar sin preocuparse por la eficiencia de su trabajo o con la recuperación de costos de sus operaciones.

El mercado pasó a desempeñar un rol más decisivo para el desarrollo de las naciones y la cultura que tradicionalmente había justificado la producción estatal de los servicios públicos se debilitó para dar paso a una concepción basada en la diversidad de las ofertas, en la eficiencia competitiva y el control de costos. Con ello, también las instituciones intelectuales, entre ellas las de educación superior, se han visto forzadas a transitar hacia modalidades descentralizadas de organización y trabajo, más sensibles a las demandas externas y que aceptan un mayor grado de competencia y una participación más variada de diversos agentes. De un ethos de bien público, patrocinio estatal y tradiciones corporativas se está pasando a un ethos que justifica y reconoce, en grados variables, los ingresos privados, el sentido empresarial, las redes contractuales y una diversidad de misiones y propósitos institucionales en el ámbito de la educación superior (Brünner, 1995).

“La lógica económica está siendo introducida en los sistemas universitarios en todo el mundo por los mecanismos de evaluación establecidos por los gobiernos y ministerios de educación, en su esfuerzo de hacer más racional y transparente la asignación de recursos para las instituciones de

educación superior. Estas evaluaciones combinan, típicamente, dos elementos. Por una parte, se han desarrollado sistemas de indicadores cuantitativos de performance (que abarcan, por ejemplo, desde el número de papers publicados, al número de alumnos por profesor); y por otra, se han creados mecanismos de evaluación de tipo cualitativo, que tratan de añadir una dimensión cualitativa a los resultados brutos de los indicadores numéricos. Estos mecanismos de evaluación ponen a las universidades en un mercado competitivo por resultados, eficiencia y reconocimiento, a los cuales están asociados recursos que vienen de los fondos públicos, y llevan a la introducción de mecanismos de gestión de tipo empresarial en la dirección de las universidades.

Las instituciones de educación superior no sólo deben ser eficaces sino que deben buscar y alcanzar la eficiencia. La eficacia es la obtención de los resultados deseados, y la eficiencia se logra cuando se obtiene un resultado deseado con el mínimo de insumos (Chase y Aquilano, 1995). La eficiencia resulta del logro de los objetivos propuestos si ello se hace con costes mínimos (Montserrat et al, 1998). La eficiencia se refiere al uso óptimo de recursos en beneficio del logro de los objetivos planificados (Espinoza et al, 1994). Se trata de un concepto cuyo origen se remonta a Robins (1932), específicamente a su definición económica, y cuya idea central postula la existencia de un tipo de actividad humana que adecua medios, que son escasos y de uso alternativo, a fines múltiples y



jerarquizados. Si se traslada ésta concepción de racionalidad a la empresa productiva, significa el aprovechamiento de recursos escasos para producir bienes y servicios”<sup>7</sup>.

Por su parte el concepto de productividad se define como la relación entre outputs e inputs, esto es entre los productos y los insumos necesarios para su producción. La productividad es una medida de la eficiencia del empleo de los recursos para generar bienes y servicios, que compara cuanto producimos con los recursos que utilizamos para producirlo. La productividad, definida como la relación producto/insumo, refleja la eficiencia de las operaciones internas o cuán bien se emplean los recursos en un sistema (Seymour, 1995). La productividad alude a los productos por unidad de insumo. Tal medida es una razón entre producto e insumos (Chase y Aquilano, 1995). En la medida en que se aumenta la producción empleando igual cantidad de recursos, se es más eficiente desde el punto de vista económico (mayor producción, menores costos). Para la OCDE, productividad es igual a producción dividida por cada uno de sus elementos de producción.

Según la OIT los productos son fabricados como resultados de la integración de cuatro elementos principales: tierra, capital, trabajo y organización. La relación de estos elementos a la producción es una

---

<sup>7</sup> <http://www.monografias.com/trabajos10/ponenc/ponenc.shtml#ixzz3JwcAHGVG>

medida de la productividad. Para la EPA productividad es el grado de utilización efectiva de cada elemento de producción. Es sobre todo una actitud mental que busca la constante mejora de lo que ya existe. Está basada sobre la convicción de que uno puede hacer las cosas mejor hoy que ayer, y mejor mañana que hoy, lo cual requiere esfuerzos continuados para adaptar las actividades económicas a las condiciones cambiantes y aplicar nuevas técnicas y métodos, es por tanto la firme creencia del progreso humano.

Los productos son bienes o servicios. Los insumos son los recursos empleados para crear tales productos. Sin embargo, la productividad no sólo debe referirse a la cantidad de lo que se produce sino que debe incorporar además la calidad del producto, de manera que es posible redefinir dicho concepto para que incorpore elementos como la calidad y la satisfacción del cliente, en dicho caso la productividad sería la relación entre eficacia y eficiencia, donde la eficacia es hacer lo correcto y eficiencia es hacer las cosas correctamente (Chase y Aquilano, 1995).

<sup>8</sup>Pero la productividad y eficiencia que se le exige a las universidades no sólo tiene una dimensión económica, la Universidad actúa como un servicio público y por ende, no sólo es regulada por el mercado o los precios, sino que se enfrenta el desafío de la "eficiencia social", entendiendo por tal la

---

<sup>8</sup> <http://www.monografias.com/trabajos10/ponenc/ponenc.shtml#ixzz3JwcAHGVG>

capacidad de satisfacer, sin limitaciones ni discriminaciones de tipo alguno, la creciente demanda con una educación masiva de calidad, altamente pertinente ante los requerimientos de la sociedad como así también consciente de las carencias e inequidades que en esa sociedad se verifica (UNESCO, 1998)”.

Existe, no obstante, la creencia de que no es posible incrementar la calidad sin afectar de manera significativa la productividad y la eficiencia de la organización, empresa o sistema. Lo anterior es de especial relevancia al interior de las universidades donde el paradigma convencional es que sólo las universidades dotadas de mayores recursos pueden proporcionar una educación de calidad en comparación con universidades de menores recursos que pueden sólo aspirar a un desempeño mediocre en esta área.

Para identificar las variables o factores que inciden e inducen la calidad en el proceso docente, se hace necesario revisar la conceptualización de la actividad docente desde diferentes enfoques. Cada enfoque o modelo representa las dimensiones o factores que configuran el proceso docente y las relaciones directas o indirectas que potencialmente pueden darse entre tales dimensiones.

Desde la perspectiva del enfoque sistémico, la docencia es concebida como un sistema abierto que tiene una tarea principal que realizar para

sobrevivir, la que representa su Misión o razón de razón. El sistema puede desarrollar su tarea principal únicamente mediante el intercambio de materiales con su medio ambiente. Este intercambio consiste en varios procesos: la importación de recursos y materiales, la conversión de ellos, el consumo de algunos bienes para el mantenimiento del sistema y la exportación de productos, servicios y desperdicios.

De la Orden (1997) propone un modelo que intenta abstraerse de las diferentes concepciones de la calidad docente, existentes de acuerdo al análisis planteado por Harvey y Green (1993), en el cual la calidad de un sistema educativo o de una institución, se definiría por un juicio de valor susceptible de apoyarse en múltiples criterios diferentes entre sí y, en ocasiones, contradictorios.

El modelo planteado permite superar la consideración aislada de las características específicas de los distintos elementos o componentes y centrar la atención en las relaciones entre los elementos de la educación universitaria o de instituciones concretas, integrados en un sistema. Se trataría de identificar las relaciones entre los componentes de contexto, input, proceso, producto y propósitos del sistema y valorarlas en función de un conjunto de reglas bien establecido, derivado de un principio general; la calidad de la educación viene definida por un conjunto de relaciones de coherencia entre los componentes de un modelo sistémico de Universidad

o de plan de estudios universitario conducente a un título.

- “Dado el enfoque sistémico adoptado, la calidad de la educación superior supone una relación de coherencia entre cada uno de los componentes del sistema. En unos casos, esta relación de coherencia o incoherencia será evidente, dada la proximidad estructural y/o funcional entre los componentes relacionados. Tal es el caso, por ejemplo, de la relación postulada entre "Metas y objetivos de la educación universitaria" (B) y las "Necesidades sociales" (A); o entre "Productos de la educación universitaria" (C) y "Metas y Objetivos" (B). En estos casos, la relación aparece como directa e inmediata. En otros casos, la relación sería menos evidente, como, por ejemplo, la supuesta entre "Procesos de gestión" (D) y "Necesidades sociales" (A). Aquí se trata de relaciones indirectas y mediatas. Pero cualquier ruptura en la red de coherencias entre componentes supondría una limitación más o menos severa de la calidad educativa. (De la Orden, 1997). Según esta teoría, el objetivo del sistema es la formación de profesionales que respondan a las necesidades y expectativas económicas y sociales, en tanto que la calidad de la educación universitaria se identifica con un complejo constructo explicativo de valoraciones, apoyado en la consideración conjunta de tres dimensiones interrelacionadas: funcionalidad, eficacia y eficiencia, expresión, a

su vez, de un conjunto integrado de relaciones de coherencia entre los componentes básicos de la educación o de una institución universitaria concebidos como un sistema. En primer lugar, la coherencia entre, por un lado, inputs, procesos, productos y metas y, por otro, expectativas y necesidades sociales define la calidad de la educación universitaria como funcionalidad. En segundo lugar, la coherencia del producto con las metas y objetivos define la calidad de la educación universitaria como eficacia o efectividad. En tercer lugar, la coherencia entre, por un lado, input y procesos y, por otro, producto, define la calidad de la educación universitaria como eficiencia. Dentro del modelo, carece de sentido hablar de eficiencia, en ausencia de eficacia, y es dudoso considerar como eficaz una institución universitaria que logra unos objetivos poco relevantes para los estudiantes y para la sociedad, es decir, con un bajo nivel de funcionalidad. Por otra parte, una universidad será considerada escasamente eficaz y funcional si solamente logra algunos de los objetivos con alta significación social y falla en otros a causa de una deficiente distribución y uso de recursos docentes y de investigación. La calidad, en esta perspectiva, aparece como un continuo de forma escalar, cuyos puntos representan combinaciones de funcionalidad, eficacia y eficiencia, mutuamente implicados. Su grado máximo, la excelencia, supone un óptimo nivel de coherencia entre todos los componentes principales representados en el modelo

sistémico. (De la Orden, 1997).

Modelo Heurístico de enseñanza – aprendizaje de Entwistle (1987): Este modelo pone énfasis en la relación de tres componentes al interior de la actividad docente:

- Enfoque Sistémico: La Teoría de Sistemas plantea que las organizaciones son sistemas abiertos, que a su vez son subsistemas de la sociedad en que están insertos. Las organizaciones y la sociedad se relacionan por medio de los objetivos que constituyen su función social”<sup>9</sup>.

De esta forma dejo indicados algunos conceptos y parámetros sobre la calidad y la evaluación de la educación superior, pues son aspectos de fundamental revisión en esta mi tesis de graduación.

#### **4.2.2. LA EVALUACIÓN COMO HERRAMIENTA DE MEJORAMIENTO**

Hoy en día la evaluación y acreditación son términos protagónicos cuando se habla de calidad educativa. En México uno de los grandes desafíos que enfrenta la educación, es elevar la calidad de la misma, por lo que, las autoridades educativas, han propuesto procesos permanentes de

---

<sup>9</sup> <http://www.monografias.com/trabajos10/ponenc/ponenc.shtml#ixzz3JwcAHGVG>

evaluación con este fin.

Con estos mecanismos se pretende hacer más eficiente el sistema educativo y a las instituciones que lo integran, para dar con ello respuesta a las demandas requeridas por la globalización económica en la que se encuentra inmerso el país.

“La calidad educativa se traduce como un servicio que se presta a quienes se benefician de la misma, es decir alumnos, padres de familia, y empleadores, pero también son beneficiarios los docentes, el personal administrativo y directivo de las Instituciones educativas.

La calidad educativa, desde la perspectiva de las normas ISO 9000 para la educación, contempla dimensiones que se complementan entre si. Como, la eficacia, que se logra cuando los alumnos realmente aprenden lo que se supone que deben aprender (establecido en los planes y programas curriculares), en un ciclo o nivel. También considera la pertinencia, que se refiere a los contenidos, que deben responder a lo que el individuo necesita para su desarrollo pleno como persona. Y finalmente, los procesos y medios que el sistema educativo brinda a los alumnos para el desarrollo de experiencias de aprendizaje adecuados, entre estos están, los docente que deben estar preparados y actualizados para la tarea de enseñar, así como, los materiales y estrategias didácticas empleadas, las cuales deben ser las



adecuadas”<sup>10</sup>.

La necesidad de lograr una mayor calidad en los procesos y resultados de la educación es una inquietud planteada con intensidad en la actualidad, hasta el punto de considerar que la calidad es un atributo imprescindible de la propia educación, por lo cual todas las instituciones están en búsqueda de la calidad educativa.

A continuación se presenta una breve semblanza de lo que significa la evaluación y acreditación en las Instituciones Educativas mexicanas y el grado de avance que se ha tenido en éste sentido.

El término Evaluación Educativa puede definirse como una actividad o proceso sistemático y objetivo, de identificación, recogida o tratamiento de datos sobre elementos o hechos educativos, con el objetivo de interpretarlos, valorarlos y, sobre dicha valoración, tomar decisiones.

Este proceso incluye dos operaciones fundamentales: obtención de datos objetivos (medición) e interpretación, a fin de seleccionar entre distintas alternativas la decisión más acertada (toma de decisiones). Así, la evaluación se ha convertido en un elemento esencial para otorgar

---

<sup>10</sup> <http://www.copaes.org.mx/oar/oar.htm>

financiamiento a proyectos y programas educativos, sobre todo en el nivel superior, por parte del gobierno federal.

De manera tradicional, el término evaluación se ha aplicado al rendimiento escolar de los estudiantes, considerando para ello los contenidos temáticos (conocimientos) adquiridos por éstos en los procesos de enseñanza. Sin embargo a partir de la década de los años 60, la evaluación se ha ampliado a otros ámbitos educativos como son: las actitudes, las destrezas y habilidades desarrolladas por los estudiantes, los programas educativos, los materiales didácticos, la actividad docente, los procesos educativos y administrativos, la institución educativa, el sistema educativo en general y el mismo proceso de evaluación. Por lo que actualmente, no solo el alumno es sujeto de evaluación, sino lo son también los profesores, directivos, administrativos, las instituciones educativas, los procesos académicos y administrativos, entre otros.

Los objetivos de la evaluación los podemos identificar así:

- Coadyuvar al mejoramiento de la calidad de la educación superior en México, a través de la evaluación diagnóstica de las funciones institucionales de los programas que se ofrecen en las instituciones de éste nivel de estudios; propiciando que los modelos de organización académica y pedagógica orienten al aprendizaje como

un proceso a lo largo de la vida, enfocado al análisis, interpretación y buen uso de la información más que a su acumulación.

- Coadyuvar a la promoción de la evaluación externa interinstitucional de los programas de docencia, investigación, difusión, administración y gestión de las IES del país, procurando que los resultados se utilicen en la toma de decisiones de las instituciones educativas y gubernamentales.

Para el logro de los objetivos anteriores se llevan a cabo las siguientes acciones:

- Contribuir al desarrollo de la cultura de la evaluación interinstitucional entre la comunidad académica del país, a través de:
  - a) Procesos formales de capacitación y actualización;
  - b) La incorporación de sus integrantes más distinguidos como miembros titulares, invitados o de apoyo en los Comités;
  - c) La coordinación con los órganos técnicos y académicos responsables de los asuntos educativos en las IES;

d) La obtención, generación y difusión de información sobre evaluación,  
y

e) La vinculación con los diversos sectores e instancias copartícipes en  
la educación superior nacional a internacional.

- Coadyuvar a la modernización de la educación superior del país a través de las recomendaciones que los Comités formulan a las instituciones y programas evaluados.
- Apoyar a las instituciones y organismos encargados de la educación superior del país a través de la asesoría y/o dictaminación de proyectos y programas específicos.
- Contribuir al desarrollo y consolidación del sistema nacional de evaluación y acreditación, apoyando académicamente la constitución y la operación de los organismos encargados de acreditar, considerando la homologación internacional de los mismos, y satisfaciendo las necesidades institucionales de información en materia de evaluación, acreditación y certificación.
- Obtener, producir y difundir información y materiales de apoyo para los procesos de autoevaluación, evaluación y acreditación de funciones y programas, y hacer públicas la misión, actividades,

reflexiones y logros de los CIEES, manteniendo informada y actualizada a la comunidad académica.

Según Van Vugh (1993) la acreditación “es un proceso en el cual un grupo externo juzga el nivel de calidad de uno o más programas específicos de una institución de educación superior, mediante el uso de estándares preestablecidos”.

Martínez, María (2008) declara: “entendemos por acreditación la forma de regulación, cuya finalidad principal es garantizar que las IES cumplan una serie de estándares, criterios y compromisos adquiridos con la sociedad en su conjunto. Por lo tanto, la acreditación no solo debe estar relacionada con el control de la calidad sino también, con la mejora de los servicios que ofrecen las IES, para dar respuesta a las demandas de la sociedad. Esto quiere decir que, las IES deben estar constantemente revisando los servicios que ofertan para adaptarlos a las constantes demandas y compromisos sociales”.

Pallán (1995) por su parte afirma que la acreditación, es un “procedimiento cuyo objetivo es comparar el grado de acercamiento del objeto analizado con un conjunto de normas previamente definidas e implementadas como deseables. Implica el reconocimiento público de que una institución o un programa educativo satisfacen determinados criterios de calidad y, por tanto, son confiables. Implica una búsqueda de reconocimiento social y de

prestigio por parte de los individuos que transitan por las instituciones educativas”<sup>11</sup>.

Con la finalidad de contar con un organismo que garantizara la operación de procesos de evaluación con fines de acreditación de los programas educativos de las UES, se ha creado Consejo de Educación Superior CES.

Para conferir reconocimiento formal a favor de organizaciones cuyo fin sea acreditar programas académicos de educación superior que ofrezcan instituciones públicas y particulares (Aréchiga, 2003), previa valoración de su capacidad organizativa, técnica y operativa, de sus marcos de evaluación para la acreditación de programas académicos, de la administración de sus procedimientos y de la imparcialidad del mismo.

En nuestro país la evaluación y la acreditación son considerados como parámetros para medir la calidad en la educación superior.

A nivel mundial, ambos procesos, evaluación y acreditación, son reconocidos como medios ideales para procurar el mejoramiento de la educación superior.

---

<sup>11</sup> <http://www.copaes.org.mx/oar/oar.htm>

La evaluación y la acreditación se relacionan entre sí, son procesos diferenciables y complementarios. Es importante resaltar que la evaluación precede a la acreditación, es decir, con base en la información y elementos de juicio obtenidos en el proceso de evaluación, se procede a la acreditación y ambos tienen como finalidad el mejoramiento general en la calidad de los sistemas de educación superior, donde la acreditación es uno de los mecanismos de garantía de calidad más importantes.

La aprobación del Tratado de Libre Comercio (entre Canadá, Estados Unidos de Norteamérica y México) y otros tratados con países de América Latina, de la Cuenca del Pacífico y de la Comunidad Europea, han tenido como consecuencia fuertes repercusiones económicas, sociales y por lo tanto educativas en nuestro país, lo cual obliga a la IES a consolidar sus relaciones de cooperación y a establecer intercambios para formar estudiantes y académicos en bases de homologación; para facilitar su libre tránsito y movilidad académica, aunado a la posibilidad de acceder a fuentes de financiamiento nacionales y/o extranjeras, cuya base de otorgamiento sea la acreditación (CACEB,2003). Esta es una de las razones por las que las IES del país solicitan la acreditación, además de poder ofrecer a la sociedad programas educativos de calidad, que es lo que demanda la sociedad actual.

En nuestro país, uno de los planteamientos del gobierno ha sido el Sistema

Nacional de Evaluación y Acreditación fortaleciendo las prácticas de autoevaluación, evaluación externa de pares, acreditación formal y exámenes nacionales estandarizados de ingreso y egreso de la educación superior, es así, que ya se han acreditado a varias Universidades, pero también se han intervenido a algunas de ellas, como es el caso de la Universidad de Cariamanga y de la de Guayaquil, entre algunas otras.

La magnitud de las tareas realizadas por los CES y su amplia cobertura en el ámbito de la educación superior pública, han contribuido significativamente al desarrollo de marcos de referencia, criterios, indicadores y demás elementos que permiten suponer que las UES han mejorado, en mayor o menor medida sus planes y programas de estudio, su planta de profesores y sus procesos de planeación y, en general de su gestión; esto ha repercutido de igual forma en la obtención de financiamiento extraordinario.

Sin embargo, es necesario seguir trabajando para afinar los elementos que permiten realizar las evaluaciones a un mayor grado de especificidad y particularidad, de tal forma que siempre sean pertinentes; así como mejorar la experiencia y formación en materia de evaluación a los pares académicos.

Es indudable que en Ecuador como en otros países se han tenido notables



avances en la estandarización de los procesos de evaluación y acreditación de la IES, sin embargo todavía no se ha logrado consolidar un verdadero Sistema Nacional de Evaluación, que amalgame las políticas educativas y el esfuerzo conjunto de la Universidad Ecuatoriana. Esta tarea no es fácil, implica grandes esfuerzos y cambios en algunos procesos existentes, sin embargo, con el compromiso de las autoridades educativas, de las instituciones involucradas y la participación entusiasta de la comunidad educativa, se vislumbra que esto podrá ser una realidad en un futuro próximo.

Por todos es conocido que la evaluación tiene un campo de aplicación muy amplio y su práctica influye en todos los ámbitos de la educación: el alumno, el sistema, las escuelas, los maestros y la administración. Si bien la evaluación es práctica inherente a la acción educativa, sobre todo en la vertiente de evaluación de los aprendizajes, no fue sino hasta los inicios de los años noventa del siglo VIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Panamá, 28-31 Oct. 2003 pasado cuando dio inicio e inició su institucionalización como mecanismo de regulación de la educación superior, al plantearse una nueva estrategia de intervención gubernamental para la conducción de las universidades.

Alguna modalidad de coordinación de los sistemas de educación superior

mediante la evaluación estatal surgió en prácticamente todos los países. La tendencia apuntaba a configurar sistemas regidos por una nueva forma de regulación que permitiera al Estado ejercer un control sobre un sistema descentralizado y conformado por instituciones autónomas y diversas. El estilo de conducción estatal echó mano de instrumentos de incentivos, de la información y de contratos con las instituciones para la canalización de recursos, en una lógica competitiva (Brunner, 1993, y Betancur, 1995). Un documento de la Universidad Ecuatoriana de la década pasada recogió una línea de política impulsada en diversos países, al señalar como meta contar con “una diversificada educación superior eficiente, de calidad y que tienda a la equidad, a través del establecimiento de normas para la creación y el funcionamiento de las instituciones, de instancias técnicas autónomas que vigilen el cumplimiento de las regulaciones generales y los fines y objetivos institucionales, de mecanismos de evaluación y acreditación que aseguren la calidad y eficiencia de las instituciones y que den fe pública de su desempeño, y de políticas públicas para la promoción de la educación superior”.

La conformación de sistemas de evaluación y de acreditación comenzaron a surgir en muy diversos países y regiones. Para el caso de América Latina, baste revisar la amplia literatura que se ha generado en los años recientes, así como la descripción de los sistemas nacionales que se presentó en el seminario “Evaluación y Acreditación de la Educación Superior en América

Latina y el Caribe”, organizado por el Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe de la UNESCO, celebrado en Buenos Aires, en mayo de 2003 (IESALC, 2003). Como señalan Tyler y Bernasconi, quienes realizaron un estudio sobre estos sistemas en la región, este tema es hoy un tema de atención central por gobiernos y por universidades:

#### **4.2.3. LA EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ECUATORIANA**

Considero que para tratar este punto, se debería repetir en esta tesis, una entrevista realizada al Dr, Guillaume Long, Presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), en diálogo que mantuvo con EcuadorUniversitario.Com, con ello, se puede reflejar en forma fidedigna que está pasando con nuestra evaluación y acreditación:

“Dado que ninguna universidad se encuentra acreditada en la actualidad de acuerdo a las reglas planteadas por el nuevo marco normativo, el CEAACES se encuentra realizando este proceso con todas las IES. En este sentido, el año 2013 será el año de la acreditación de instituciones, de carreras y de programas, en cumplimiento del nuevo marco legal del Ecuador.

¿En el 2013 se concretará la revolución de la educación superior?

El año 2013 será de profundización del proceso iniciado por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) en el 2012 y de cumplimiento de objetivos estratégicos y competencias legales claras: la consolidación, depuración e institucionalización de un nuevo Sistema de Educación Superior para el Ecuador, en estricto apego a las Disposiciones Transitorias Primera, Segunda y Quinta de la LOES.

¿Avanza la evaluación a todas las universidades y escuelas politécnicas, inclusive a las de categoría “D” que ya fueron evaluadas en el 2012?

El CEAACES está trabajando en la evaluación y categorización de 57 universidades y escuelas politécnicas del país, para dar inicio y regularizar una evaluación, acreditación y categorización institucional quinquenal, en cumplimiento de la Constitución y la LOES.

¿Con qué indicadores se realiza la evaluación a las instituciones de educación superior?

El CEAACES tiene 46 indicadores con sus respectivas variables y evidencias para la evaluación de las Instituciones de Educación Superior.

Dispone de todos los instrumentos legales para evaluarlas.

¿Cuándo finaliza la evaluación a las extensiones universitarias?

Este mes de marzo concluirá la evaluación de todas las sedes, extensiones, programas, centros, paralelos y demás denominaciones que funcionan fuera del domicilio principal de las universidades y escuelas politécnicas, en aras de realizar una depuración de las mismas. En abril, daremos a conocer los resultados.

¿El CEAACES está desarrollando la acreditación de programas y carreras de las instituciones de educación superior?

Se trata de una intervención evaluativa que se realiza por primera vez en el Ecuador, contemplada asimismo en la Constitución y la Ley. Su proceso de implementación requiere la participación de pares nacionales e internacionales de alto nivel, se basa en perfiles de egreso y estándares y criterios transversales que deben exigirse a nivel nacional, para incentivar la creatividad de las universidades sobre una base mínima común de la oferta académica.

Además, la evaluación contará con una rúbrica de evaluación de aprendizaje de los estudiantes mediante la toma de exámenes de fin de

carrera, planteado asimismo en la LOES. La experiencia adquirida en la elaboración de los exámenes para evaluar el resultado de aprendizaje de los estudiantes de último año de las universidades y escuelas politécnicas categoría “E” y en los procesos de elaboración de exámenes para el Plan de Contingencia (tanto de los estudiantes como de los profesores de las universidades suspendidas), será muy valiosa para cumplir este cometido.

¿Cuántas Carreras son evaluadas?

Es muy importante tomar en cuenta que la Ley vuelve obligatoria la evaluación y acreditación de las 5 000 carreras que se ofertan en el país. Si no están acreditadas no se podrán ofertar.

La evaluación a las carreras se ha empezado con las carreras que son de interés público; es decir, una lista de 12 carreras que son realmente temas de seguridad y salud pública: medicina, carreras de educación, ciertas ingenierías, Derecho...

¿Cómo serán esas evaluaciones, igual que el de las universidades?

El procedimiento variará porque no es lo mismo una evaluación institucional que una evaluación de carrera. En el futuro, la acreditación por carreras también se hará de forma quinquenal.

¿El CEAACES iniciará el proceso de habilitación profesional, planteado en la Ley, para autorizar el ejercicio profesional de los graduados en ciertas profesiones?

La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) es muy enfática en adjudicarle al CEAACES la competencia de ser el ente encargado de una serie de procesos evaluativos del conocimiento y de las competencias para las necesidades de un Estado más meritocrático y democrático, lo que incluye los procesos de habilitación para el ejercicio de la profesión.

Este examen forma parte de la evaluación a las carreras.

¿En qué estado se encuentra el proceso de evaluación de la Universidad Intercultural AmawtayWasi que no pudo ser evaluada en el 2012, junto a las demás IES de categoría “E”?

En el 2013 el CEAACES culminará el proceso de evaluación de la Universidad Intercultural de Nacionalidades y Pueblos AmawtayWasi, mediante una evaluación que recoja parámetros interculturales.

El CEAACES también realizará la evaluación de los resultados de aprendizaje de los estudiantes de los institutos pedagógicos e

interculturales bilingües.

¿Cómo avanza el proceso de creación de las 4 nuevas universidades que el Gobierno Nacional los ha declarado proyectos emblemáticos?

El CEAACES recibirá para su análisis el informe correspondiente de los cuatro proyectos de creación de las nuevas universidades contempladas en la LOES: Universidad de las Artes, Universidad Nacional de Educación, Universidad Regional Amazónica y Universidad Yachay. Hasta la presente fecha, la Universidad Regional Amazónica (IKIAM) ya ha recibido el visto bueno y la aprobación del CEAACES. El Consejo de Educación Superior – CES- será el organismo encargado de remitir el proyecto a la Asamblea Nacional.

El sábado 16 de marzo, el señor Presidente de la República hizo el anuncio al país, que en septiembre comenzará a funcionar la Universidad de las Artes en la ciudad de Guayaquil. Es decir, en el 2013 serán una realidad estas 4 nuevas universidades.

¿Qué nos puede decir respecto a la evaluación de los institutos superiores?

En los próximos días el CEAACES iniciará la evaluación de la educación brindada en los institutos técnicos y tecnológicos. “No cabe la menor duda



de que el cambio de la matriz productiva del Ecuador pasa necesariamente por el fortalecimiento de las “tecnicaturas”, aquellas carreras profesionalizantes que deben formar a los trabajadores ecuatorianos, pilares de cualquier proceso de industrialización y de agregación de valor; lo que en el lenguaje del capitalismo histórico se ha tendido a llamar la “mano de obra calificada” y que de acuerdo al cambio paradigmático concebido en el Buen Vivir, podríamos denominar “el talento humano de la transformación productiva”.

Como se puede vislumbrar claramente, las tareas que debe cumplir el CEAACES en los próximos seis meses son cuantiosas, complejas y audaces. El cumplimiento de su cometido significará sin duda una transformación radical del Sistema de Educación Superior en el Ecuador.

¿Cuál es el calendario previsto para cumplir con todas las exigencias de la Constitución y la LOES?

En marzo terminaremos la evaluación a las extensiones universitarias. En abril daremos a conocer el informe.

En marzo, abril y mayo también realizaremos las visitas in situ a las 57 universidades y escuelas politécnicas, para cumplir y completar el trabajo que nos conducirá a la recategorización de las mismas.

En junio y julio procesaremos los datos.

En julio elaboraremos los informes preliminares. En julio también llevaremos a cabo las audiencias, tramitaremos las apelaciones y atenderemos los pedidos de rectificaciones.

En agosto elaboraremos el Informe final. Calculamos que hasta el 15 de agosto de 2013 estará listo el informe del Estado de la Situación de la Educación Superior en el Ecuador.

Para cumplir este inmenso trabajo en el 2013, se necesitan cuantiosos recursos económicos y humanos. ¿El CEAACES cuenta con esos recursos?

Sí. Los recursos económicos están asignados por ley, porque la evaluación es prioritaria.

En cuanto a recursos humanos, existen 120 funcionarios de planta y registrados en la base datos más de 5.000 evaluadores. Para las evaluaciones que se vienen posiblemente se necesitará de 120 a 150 evaluadores.

¿Qué percepción tiene de lo que las autoridades, docentes, estudiantes y padres de familia del país sienten respecto a la evaluación de la educación superior?

Al recorrer las instituciones de educación superior del Ecuador, hemos podido percibir de forma muy clara un verdadero despertar de los actores del sistema: de estudiantes y docentes, de padres de familia, de ciudadanas y ciudadanos, que claman por una universidad de mejor calidad.

Los estudiantes, en particular, empiezan a considerar la calidad como un derecho estudiantil íntimamente vinculado al proceso de democratización de la educación superior, y no como una forma de elitizar la misma.

De igual manera, la ciudadanía empieza a vislumbrar la gran transformación de la educación superior como un pilar de las transformaciones que debe dar el país para que el Ecuador pueda prosperar socialmente, económicamente, cívicamente, éticamente y culturalmente, es decir como una precondition necesaria para el cambio estructural de nuestra sociedad. En este sentido, la calidad no es una entelequia abstracta, universal y atemporal, sino que hay que darle contenido concreto y específico para el aquí y el ahora, en función del Ecuador de hoy y para alcanzar las metas que anhelamos para el Ecuador

del mañana.

Todos los estamentos involucrados en la educación superior están convencidos de que el CEAACES es el amigo, y no el enemigo de las instituciones de educación superior.

¿Cómo se enfrentan todos los retos que usted ha señalado?

Quienes hacemos el CEAACES y quienes conformamos el Sistema de Educación Superior del Ecuador debemos enfrentar aquellos múltiples retos con alegría y optimismo transformador, dispuestos a tomar decisiones difíciles pero necesarias, con convicción y compromiso de cambio transgeneracional, y con la participación comprometida de los estudiantes, los docentes, las autoridades académicas y el conjunto de la sociedad ecuatoriana.

¿Las evaluaciones son públicas, transparentes?

Las evaluaciones que realiza el CEACES son públicas y transparentes.

¿Ha existido colaboración de las instituciones de educación superior?

Sí. Las universidades han ayudado al CEAACES. Además, hemos tenido

con las IES un debate rico, sincero, porque no queremos una evaluación arbitraria. Las IES han participado en talleres, en la discusión metodológica, en la entrega de evidencias a la SENESCYT y en la entrega de evidencias que el CEAACES ha solicitado.

¿El CEAACES ha recibido presiones políticas?

En el 2012 cuando realizamos la evaluación a las 26 universidades de categoría “E” sí recibimos muchas presiones políticas, pero nunca del Presidente Rafael Correa. Ahora se ha comprendido que la evaluación no es un tema politizado.

¿Por qué o para qué se realiza la Evaluación y acreditación de las instituciones de educación superior (IES)?

Para depurar el sistema nacional de educación superior; y, fundamentalmente, para mejorar la calidad de la educación superior en el Ecuador.

La evaluación de las universidades y escuelas politécnicas categoría “E”, llevada a cabo por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) que culminó el 12 de abril de 2012, establece que el actual Sistema de Educación Superior

adolesce de graves fallas en nuestro país. Por ahora, la prioridad es fortalecer el quehacer académico de las universidades y de los institutos de educación superior bajo el concepto de la educación superior como un bien público.

¿Se eliminará la categoría “D”?

Solo el informe final que se conocerá en agosto, responderá esta pregunta. Indudablemente todas las instituciones que por diversos motivos no están en capacidad de incorporarse a un proceso de evolución y cambio que las identifique, con los tiempos que vivimos y las necesidades del país, estarán condenadas a desaparecer.

¿A más de las transformaciones que se espera alcanzar con las evaluaciones, qué cambios se requieren en la educación superior?

Trabajar en valores para recuperar la ética. Soy un convencido de la importancia de la recuperación de la ética. Las instituciones de educación superior tienen que formar el talento humano idóneo, competente y ético que se requiere para enfrentar los retos de la sociedad del conocimiento. Para eso necesitamos un cambio cultural en las universidades.

Los estudiantes no deben caer en la trampa, en el plagio. No deben escoger

el camino más corto. Todos debemos cambiar las viejas prácticas. Todos debemos realizar los esfuerzos necesarios para la recuperación de la ética.

Háblenos del modelo de evaluación

Un modelo de evaluación no se impone indiscriminadamente, sino que se lo crea de acuerdo a la realidad existente. A la palabra calidad hay que dotarla de contenido en función de las falencias más apremiantes del sistema de educación superior. La elaboración y aplicación de un modelo de evaluación comienza por “tener claridad sobre el desarrollo estratégico de los objetivos que busca alcanzar el país a través de la educación superior”.

El modelo del CEAACES responde a la realidad educativa del Ecuador. Resulta en una discusión abierta y en una búsqueda responsable de una educación superior pertinente que responda a las demandas y necesidades de la sociedad ecuatoriana.

En este sentido, el modelo de evaluación elaborado por el CEAACES, se construyó bajo dos componentes macro. El primero de ellos es el entorno de aprendizaje y se refiere a una evaluación de carácter institucional de la universidad que pretende reflejar la situación de la calidad de la educación en lo referente a su infraestructura, planta docente, gestión de patrimonio,

etc.: punto de partida del modelo. El segundo componente es resultado del aprendizaje y se ocupa de la formación misma de los estudiantes: punto de llegada. Entre ambos componentes hay una relación dinámica e inseparable.

Pero, ¿cómo se determinó la calidad educativa en el modelo de evaluación institucional de las universidades “E”?

Se trazaron más de 100 indicadores que al final del proceso se redujeron a 47. De dichos 47 se dimensionaron los que más incidencia tenían sobre la calidad de la educación superior.

Fue un proceso muy complicado que demandó muchas energías, un fuerte trabajo de los equipos. Era como buscar la existencia y la generación de aquella columna vertebral vital que se llama “academia” o “comunidad académica” para que podamos hablar de universidades de calidad pero de cuya ausencia padece nuestro sistema educativo superior”<sup>12</sup>.

Con esta entrevista directa a la persona encargada del proceso de evaluación y acreditación de las Universidades en el Ecuador creo que abordo la temática con toda pertinencia y relevancia.

---

<sup>12</sup> <http://www.conocimiento.gob.ec/>



### **4.3. MARCO JURÍDICO**

#### **4.3.1. LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Art. 28.-La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente.

Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones.

El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive.

Art. 29.-El Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural.

Las madres y padres o sus representantes tendrán la libertad de escoger

para sus hijas e hijos una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas.

Art. 298.-Se establecen preasignaciones presupuestarias destinadas a los gobiernos autónomos descentralizados, al sector salud, al sector educación, a la educación superior; y a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley. Las transferencias correspondientes a preasignaciones serán predecibles y automáticas. Se prohíbe crear otras preasignaciones presupuestarias.

Art. 344.- El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior.

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.-El sistema de educación superior estará articulado al sistema

nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 352.- El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.

Art. 353.- El sistema de educación superior se regirá por:

1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva.

2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.

Art. 354.- Las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares, se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, que tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios de la institución responsable del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación.

Los institutos superiores tecnológicos, técnicos y pedagógicos, y los conservatorios, se crearán por resolución del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, previo informe favorable de la institución de aseguramiento de la calidad del sistema y del organismo nacional de planificación.

La creación y financiamiento de nuevas casas de estudio y carreras universitarias públicas se supeditará a los requerimientos del desarrollo nacional.

El organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema y el organismo encargado para la acreditación y aseguramiento de la calidad podrán suspender, de acuerdo con la ley, a las universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores, tecnológicos y pedagógicos, y conservatorios, así como solicitar la derogatoria de aquellas que se creen

por ley.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

Art. 356.- La educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel. El ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulará a través de un sistema de nivelación y admisión, definido en la ley. La gratuidad se vinculará a la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes.

Con independencia de su carácter público o particular, se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso, en la permanencia, y en la movilidad y en el egreso, con excepción del cobro de aranceles en la educación particular.

El cobro de aranceles en la educación superior particular contará con mecanismos tales como becas, créditos, cuotas de ingreso u otros que permitan la integración y equidad social en sus múltiples dimensiones.

Art. 357.- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar

su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley.

La ley regulará los servicios de asesoría técnica, consultoría y aquellos que involucren fuentes alternativas de ingresos para las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA VIGÉSIMA

El Ejecutivo creará una institución superior con el objetivo de fomentar el ejercicio de la docencia y de cargos directivos, administrativos y de apoyo en el sistema nacional de educación. La autoridad educativa nacional dirigirá esta institución en lo académico, administrativo y financiero.

En el plazo de cinco años a partir de la entrada en vigencia de esta Constitución, todas las instituciones de educación superior, así como sus carreras, programas y posgrados deberán ser evaluados y acreditados conforme a la ley. En caso de no superar la evaluación y acreditación, quedarán fuera del sistema de educación superior.

Como se puede observar la disposición vigésima contenida en la

Constitución es la más grave para las Universidades, puesto que manda que las Universidades que no superen los procesos de evaluación y acreditación quedarán fuera del sistema de educación superior y conforme vengo sosteniendo no se requiere de la participación de las Universidades para la intervención.

#### **4.3.2. LA INTERVENCIÓN DE LAS UNIVERSIDADES EN LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Según la Ley de Educación Superior son atribuciones del Consejo de Educación Superior las siguientes:

Art. 169.- Atribuciones y deberes.- Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley.

g) Aprobar la intervención de las universidades y escuelas politécnicas por alguna de las causales establecidas en esta Ley;

m) Aprobar al menos los siguientes reglamentos:

1.- De creación, intervención, suspensión y solicitud de derogatoria de Ley.

Decreto Ley, decreto ejecutivo, de universidades y escuelas politécnicas:



# DE LOS PROCESOS DE INTERVENCIÓN, SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN A LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS

## CAPÍTULO 1

### DE LA INTERVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS

#### Sección Primera

Del Procedimiento de Intervención a las universidades y escuelas  
politécnicas

Art. 197.- Proceso de intervención.- El proceso de intervención es una medida académica y administrativa, de carácter cautelar y temporal, resuelta por el Consejo de Educación Superior en base a los informes del Consejo de Evaluación. Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior, tendiente a solucionar problemas que atenten el normal Funcionamiento de las universidades y escuelas politécnicas: mantener la continuidad de los procesos; asegurar y preservar la calidad de gestión y precautelar el patrimonio institucional, garantizando con ello el derecho irrenunciable de las personas a una educación de calidad de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República y esta Ley.

La intervención no suspende el funcionamiento de la universidad o escuela politécnica intervenida, ni a sus autoridades, busca elevar la capacidad de gestión institucional a través de la normalización, evitando los perjuicios a la comunidad universitaria o politécnica.

El Reglamento que dicte el Consejo de Educación Superior establecerá dentro de este proceso lo siguiente: el procedimiento de intervención: la designación de la comisión interventora y de fortalecimiento institucional, sus funciones, deberes y atribuciones: las atribuciones y deberes del interventor, sus prohibiciones y el seguimiento del proceso de intervención. La designación de la Comisión interventora la efectuará el Consejo de Educación Superior.

Contemplará las disposiciones generales sobre la intervención a las universidades o escuelas politécnicas, el período de duración, las autorizaciones del interventor en el campo académico, administrativo y económico financiero los mecanismos de apelación a las decisiones del interventor y la terminación de su gestión.

Art. 198.- Tipos de intervención.- La intervención será integral o parcial. La integral cubre todos los aspectos de la gestión universitaria, y la parcial cubre las áreas administrativa, económica-financiera o académica, en función de la problemática identificada.

Art. 199.- Causales de intervención.- Son causales de intervención:

a) La violación o el incumplimiento de las disposiciones de la Constitución de la República, de la presente Ley su Reglamento General, los reglamentos, resoluciones y demás normatividad que expida el Consejo de Educación Superior, y el estatuto de cada institución;

b) La existencia de irregularidades académicas, administrativas o económico-financieras, establecidas en la normatividad vigente que atenten contra el normal funcionamiento institucional;

c) La existencia de situaciones de violencia que atenten contra el normal funcionamiento institucional y los derechos de la comunidad universitaria o politécnica, que no puedan ser resueltas bajo los mecanismos y procedimientos establecidos por las instituciones de educación superior.

En el Reglamento encontramos, un solo artículo que trata sobre la intervención y no señala que deben participar los actores de la Universidad sino solo las autoridades llamadas para tal efecto

Título IV

DE LOS PROCESOS DE INTERVENCIÓN Y SUSPENSIÓN

## Capítulo I

### DE LA INTERVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS

Art. 36.- Del inicio del proceso de intervención.- El CES podrá resolver el inicio del proceso de intervención a las universidades y escuelas politécnicas por iniciativa propia, por recomendación de la SENESCYT o por denuncias debidamente documentadas.

El CES inmediatamente dará inicio a las investigaciones tendientes a verificar la veracidad de los actos o hechos denunciados, para lo cual solicitará a la SENESCYT el apoyo respectivo.

Si se comprueba la veracidad de los actos o hechos denunciados, el CES notificará al CEAACES para que dé inicio al trámite respectivo.

El CEAACES tendrá el plazo de treinta días para emitir los informes respectivos, los que incluirán las recomendaciones del caso.

### **4.3.3. LEGISLACION COMPARADA**

#### **4.3.3.1. EN ESPAÑA**

En España existe la LEY ORGÁNICA DE UNIVERSIDADES que se reformó en el año 2007, 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la que no se contempla la intervención de las Universidades, pero se trata sobre la evaluación en los siguientes términos:

“Se autoriza la creación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, de acuerdo con las previsiones de la Ley de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos, a la que corresponden las funciones que le atribuyen la presente Ley y la de elevar informes al ministerio competente en materia de universidades sobre el desarrollo de los procesos de evaluación, certificación y acreditación en España, a cuyos efectos podrá solicitar y prestar colaboración a los órganos de evaluación que, en su caso, existan en las Comunidades Autónomas”<sup>13</sup>.

En la legislación española no encontramos ni siquiera la intervención de las Universidades menos aún que ésta se la realice en forma unilateral sin contar con los estamentos que forman la Universidad.

---

<sup>13</sup> <http://www.boe.es/boe/dias/2007/04/13/pdfs/A16241-16260.pdf>

#### **4.3.2. EN COLOMBIA**

De los sistemas nacionales de acreditación e información Artículo 53. Créase el sistema nacional de acreditación para las instituciones de educación superior cuyo objetivo fundamental es garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del sistema cumplen los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos.

Es voluntario de las instituciones de educación superior acogerse al sistema de acreditación. La acreditación tendrá carácter temporal.

Las instituciones que se acrediten, disfrutarán de las prerrogativas que para ellas establezca la ley y las que señale el Consejo Superior de Educación Superior, CESU.

**Artículo 54.** El sistema previsto en el artículo anterior contará con un consejo nacional de acreditación integrado, entre otros, por las comunidades académicas y científicas y dependerá del Consejo Nacional de Educación Superior, CESU, el cual definirá su reglamento, funciones e integración.

**Artículo 55.** La autoevaluación institucional es una tarea permanente de las instituciones de educación superior y hará parte del proceso de

acreditación.

El Consejo Nacional de Educación Superior, CESU, a través del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), cooperará con tales entidades para estimular y perfeccionar los procedimientos de autoevaluación institucional.

**Artículo 56.** Créase el sistema nacional de información de la educación superior el cual tendrá como objetivo fundamental divulgar información para orientar a la comunidad sobre la calidad, cantidad y características de las instituciones y programas del sistema.

La reglamentación del sistema nacional de información corresponde al Consejo Nacional de Educación Superior, CESU<sup>14</sup>.

En la legislación de este país, tampoco se ha previsto la intervención de las Universidades.

#### **4.3.3. EN VENEZUELA**

A continuación un artículo interesante que refleja la educación superior de Venezuela, en la que tampoco existe la intervención:

---

<sup>14</sup> <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=253>

“A propósito del veto realizado por el Ejecutivo Nacional a la ley de universidades aprobada en las sesiones ordinarias de la Asamblea Nacional del año recién finalizado, expondremos algunos elementos de interés, como una forma de contribuir al debate de las ideas, tomando en cuenta dos aspectos: a) El principio de autonomía y b) La formación y generación de conocimiento.

Ley de universidades de la IV República: La actual ley de universidades, aprobada y refrendada por el extinto Congreso Nacional en 1970, durante la ocupación militar realizada por el gobierno del Dr. Rafael Caldera a las universidades del país, constituye un deshonor mantener una ley de universidades promulgada bajo el argumento de la fuerza y de la intervención policial-militar, que logró silenciar con métodos represivos, las solicitudes de aperturas democráticas solicitadas por amplios sectores del pueblo, dejando para aquel entonces saldos de universitarios muertos, perseguidos, detenidos y desaparecidos.

El Principio de Autonomía Mal Interpretado: En relación al principio de autonomía, la naturaleza por la que fue creada la ley de Universidades aún vigente en el país, obedece a los intereses del mercado individualista de consumo y a la lógica de los países dominantes que inicialmente la promovieron, con los fines de apropiarse de los recursos humanos que



egresaran de sus centros de estudios, de sus invenciones y sus conocimientos, convirtiéndolos en un producto más del capitalismo contemporáneo, el cual considera a los países en vías de desarrollo, como proveedores de materia prima. Por el contrario, el modelo de universidad que busca igualar la participación de los universitarios con principios éticos, protege a las organizaciones universitarias de las intervenciones históricas y las permanentes violaciones a su autonomía, llevadas a cabo por la oligarquía transnacional y sus representantes criollos.

La Universidad Neoliberal: Quienes alegan violación a la autonomía universitaria, ante la promulgación de una nueva ley de universidades, defienden un sistema excluyente, que tiende a privatizar a las universidades, restringiendo así el acceso de las grandes mayorías del país, a la formación universitaria gratuita, al aprendizaje, a la producción de conocimiento, afectando significativamente los principios de autodeterminación, de soberanía y el interés de desarrollo de los pueblos.

El criterio privatizador de las universidades, es defendido por pequeños grupos que tradicionalmente reciben beneficios a través de organizaciones intermediarias (ONGs) provenientes del exterior, a cambio de actuar como representantes de las corporaciones transnacionales y las oligarquías, verdaderos actores de los modelos esclavizantes. Es tradicional ver por los canales de televisión, a una rectora o un rector, o a cualquier profesor o

estudiantes que suscriben este modelo de universidad, siguiendo las pautas establecidas por sus patrones, actuando como reales representantes de los grupos opositores y defendiendo su Dreams Work, aprendido como uno de los valores del individualismo pequeño burgués.

La Desviación de los Recursos de las Universidades. Actualmente algunas universidades han creado figuras jurídicas que les permiten recibir recursos directamente del exterior y de inversiones “propias” realizadas con los recursos provenientes del estado venezolano y de empresas pertenecientes a las universidades, gracias a las ambigüedades del actual modelo de universidad y a las distorsiones creadas en relación al concepto de autonomía, financiando proyectos de inversión con fines ajenos a la esencia de las universidades, como es el caso del centro comercial que construye una Fundación de la UCV, en la zona rectal de la plaza Venezuela.

La Ley Universidades Necesaria: La promulgación de la ley de universidades, debe considerar a la población venezolana, como la primera beneficiaria de los estudios universitarios. Promulgar una ley de universidades que promueva el modelo de equidad, igualdad y justicia social, el esquema de participación protagónica, de desarrollo sustentable -que es el modelo socialista- y se deslinde del modelo neoliberal-pequeño burgués, comprometido con las corporaciones transnacionales y el

individualismo fragmentador, significa elevar el sentido de universidad, hacia una unidad integrada, donde todas sus partes se correspondan con los intereses del Estado y la nación venezolana.

La Universidad de Soluciones: La universidad de hoy, debe promover los intereses espirituales de los sujetos y sujetas sociales que esperan con los brazos abiertos, las funciones que le corresponden a los centros de estudios y en particular a las universidades, en el campo de la formación, de la cultura, la ciencia, la tecnología, la investigación, en función de procurar la resolución de las necesidades inmediatas de la sociedad venezolana, como el desempleo, el déficit de viviendas, la contaminación ambiental, la inseguridad, la pobreza, las carencias alimenticias, la violencia y la agresividad, las investigaciones en áreas de la ciencia, salud, el deporte, en las comunicación e infraestructura.

Universidad, Pluralidad y Diversidad: El modelo participativo y protagónico, requiere conjugar los principios de libertad e igualdad social con valores de pensamientos universales, inspirados en principios democráticos, que permitan elevar el nivel de los debates, de las ideas en un clima de respeto, donde sea posible la convivencia y el disentimiento, la cooperación humana y espiritual de las personas, donde predomine el apoyo mutuo como método de trabajo, por encima de la competitividad excluyente, en función de objetivos supremos del colectivo, el cual es posible alcanzar en la lógica

de la ética socialista.

La Universidad Transformadora: la ley de universidades debe promover modelos dinámicos de participación y ello es posible en la medida que se conectan los recursos, las capacidades y las potencialidades disponibles en los ambientes universitarios, con los planes del país de la nación y en la medida que se active la noción de comunidad, con universitarios que se integren a las funciones contraloras de las organizaciones universitarias. La integración de los sujetos al hecho universitario, significa asumir el concepto de compromiso, elaborando mecanismos efectivos de participación, que trasciendan los criterios desintegradores y divisionistas impuestos por la oligarquía.

Llama la atención la actitud emotiva, con la que reaccionó la rectora de la UCV, una vez conocida la noticia del veto presidencial, descalificando la iniciativa asumida por el presidente Chávez, recreando en su retórica a una oposición inasistente, que se ha mantenido ausente históricamente de la vida universitaria

La rectora -que hasta ahora ha sido la cara visible de los grupos opositores- no va a participar en el debate planteado, simplemente porque el sector opositor que ella representa, no tiene ningún tipo de interés en la universidad equitativa, libre, soberana e igualitaria. Ella mantiene un

discurso opuesto a la universidad transformadora y una vez más se va a autoexcluir del debate, como lo ha hecho permanentemente, dedicándose a repetir las orientaciones que recibe del imperio.

El llamado es una vez más a los sectores progresistas, a los universitarios bolivarianos, a los legisladores, a los revolucionarios, a continuar la defensa y a profundizar el combate por universidad venezolana, por la universidad soberana”<sup>15</sup>.

En este tercer país, tampoco se encuentra la intervención como una potestad del organismo rector de las Universidades, por lo que esta figura de la intervención únicamente está prevista en la legislación ecuatoriana y en países norteamericanos en los que tienen otra realidad socio económica y otra filosofía respecto de la democratización de la enseñanza superior.

---

<sup>15</sup> <http://www.aporrea.org/educacion/a115206.html>

## **5. MATERIALES Y MÉTODOS**

Inicié por planificar el desarrollo de la investigación con la debida anticipación y para lo cual utilicé el cuaderno de campo, materiales como hojas de papel bond, esferográficos, lápices, mi respectivo computador y la impresora que me han servido a lo largo de la indagación.

Los métodos que ofrece la investigación y que son de universal aplicación también fueron recogidos en mi investigación teniendo como tales al método científico, método inductivo, deductivo, descriptivo, materialista histórico y analítico.

El método científico, es un método general de conocimiento que permite llegar al conocimiento de los fenómenos que se producen en la naturaleza y en la sociedad mediante la conjugación de la reflexión comprensiva y el contacto directo con la realidad objetiva, es por ello que en este trabajo investigativo me apoyé en el método científico, como el método general del conocimiento, así como también en los siguientes:

El método deductivo me permitió abordar el estudio de los conocimientos generales de las instituciones jurídicas abordadas y poder comprender los conocimientos particulares.

El método inductivo permite conocer la realidad del problema a investigar partiendo desde lo particular hasta llegar a lo general, es decir me permitió conocer inversamente las instituciones estudiadas con lo cual se alcanza el tratamiento global y general.

El método descriptivo permite realizar como su nombre lo indica una descripción objetiva de la realidad actual en la que se desarrolla el problema y así demostrar los problemas existentes por no contar con los componentes universitarios antes de tomar una decisión tan drástica como la intervención de una Institución de Educación Superior.

Otro método muy utilizado es que me permitió conocer el pasado del problema sobre su origen y evolución y así realizar una diferenciación con la realidad en la que actualmente nos desenvolvemos, es decir, el método materialista histórico.

El método analítico por su parte permite estudiar el problema enfocándolo desde el punto de vista social, jurídico, político y económico; y, analizar los efectos que produce la problemática investigada.

La investigación realizada es de carácter documental, bibliográfica y de campo y comparativamente para encontrar normas jurídicas comunes en el ordenamiento jurídico nacional, para descubrir sus relaciones o estimular

sus diferencias o semejantes y por tratarse de una investigación analítica apliqué también la hermenéutica dialéctica en la interpretación de los textos que fueron necesarios.

Como técnicas de investigación para la recolección de la información utilicé fichas, luego de lo cual y a través de las que pude recolectar información doctrinaria, así mismo mantuve una agenda de campo para anotar todos los aspectos relevantes que se pudieron establecer durante la investigación y en la recolección de la información o a través de la aplicación de la encuesta.

La encuesta fue aplicada a treinta Abogados en libre ejercicio profesional, por tratarse de reformas legales; para conocer su criterio y para que me den a conocer su perspectiva sobre la temática a investigar y poder desarrollar con normalidad y absoluta profundidad este trabajo.

Finalmente los resultados de la investigación recopilada durante su desarrollo fueron expuestas en el informe final el cual contiene la recopilación bibliográfica y análisis de los resultados que fueron expresados mediante cuadros estadísticos, culminando este trabajo, realizando la comprobación de los objetivos y la verificación de la hipótesis planteada, para finalizar con la redacción efectuada de las conclusiones, recomendaciones y posteriormente con la elaboración del proyecto de reformas a la Ley Orgánica de Educación Superior.



## 6. RESULTADOS

### 6.1. ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS MEDIANTE LA ENCUESTA.

Para el desarrollo de esta investigación, fue necesario diseñar la encuesta en virtud de los objetivos y de la hipótesis que al iniciar la investigación me planteé, y aplicada que fue a los Abogados en libre ejercicio por tratarse de una investigación jurídica, obtuve los siguientes resultados:

#### PRIMERA PREGUNTA

**¿Tiene conocimiento sobre el régimen legal que regula la Educación Superior y la intervención de las Universidades?**

INDICADORES	f	%
SI	30	100%
NO	-	-
TOTAL	30	100%

Autor:

Fuente: Abogados en libre ejercicio profesional



## **INTERPRETACIÓN**

Los Abogados encuestados contestan en su mayoría absoluta que sí tienen conocimiento sobre el régimen legal que regula la Educación Superior y la intervención de las Universidades, esta situación es obvia ya que al ser profesionales del derecho deben tener conocimiento de dicha norma legal.

## **ANÁLISIS**

El hecho que los encuestados tengan conocimiento sobre las normas legales que investigo es muy importante ya que me podrán guiar con sus respuestas y aportar mucho en torno a la problemática.

El conocimiento de los Abogados sobre el régimen legal aplicable a las Universidades y su intervención garantiza los resultados de mi investigación ya que contaré con los mejores criterios para poder luego

proponer mi reforma legal.

## SEGUNDA PREGUNTA

**¿Cree usted que el proceso de intervención unilateral es arbitrario y atenta contra el derecho a la educación de las personas?**

INDICADORES	f	%
SI	30	100%
NO	-	-
TOTAL	30	100%

Autor:  
Fuente: Abogados en libre ejercicio profesional



## INTERPRETACIÓN

La 100% de la población investigada cree que los procesos de intervención unilaterales son arbitrarios.

## ANÁLISIS

Las personas que contribuyeron con mi encuesta con gran acierto y mucha razón consideran que los procesos de intervención de las Universidades son arbitrarios por lo tanto, deberían tener participación democrática como lo he venido sosteniendo.

Además, debe considerarse que el hecho de intervenir una Universidad atenta contra el derecho a la educación de las personas.

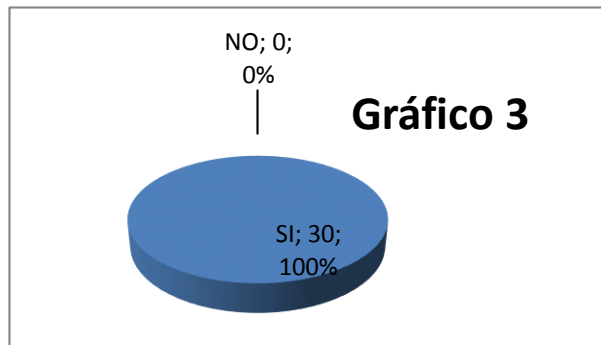
### **TERCERA PREGUNTA**

**¿Considera adecuado que la intervención de una Universidad sea aprobada mediante referéndum por la comunidad universitaria?**

INDICADORES	f	%
SI	30	100%
NO	-	-
TOTAL	30	100%

Autor:

Fuente: Abogados en libre ejercicio profesional



### **INTERPRETACIÓN**

Se puede evidenciar con claridad que la mayoría absoluta de la población investigada, es decir, el cien por ciento, opinan que se debe aprobar la intervención de una Universidad mediante referéndum.

### **ANÁLISIS**

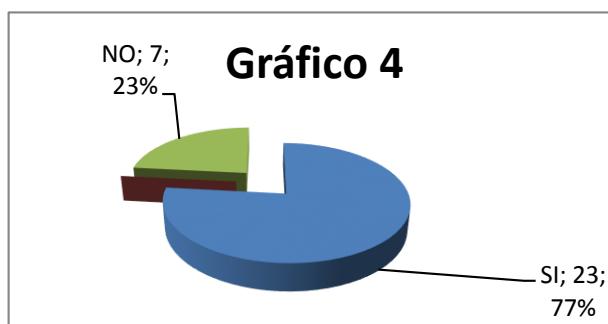
La intervención de las Universidades afecta gravemente a la comunidad universitaria, con efectos inesperados y desconocidos, por ello, debería contarse con el criterio de la comunidad universitaria, puesto que así lo opina la mayoría absoluta de mi población investigada.

### **CUARTA PREGUNTA**

**¿Está de acuerdo con que se reforme la Ley Orgánica de Educación Superior estipulando que para la intervención de una Universidad sea aprobada por referéndum a la comunidad universitaria?**

INDICADORES	f	%
SI	23	77%
NO	07	23%
TOTAL	30	100%

Autor:  
Fuente: Abogados en libre ejercicio profesional



## INTERPRETACIÓN

Se puede evidenciar claramente que la mayoría de la población investigada, es decir, el 77%, están de acuerdo con que es necesario la reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior, mientras que el 23% en cambio, opina todo lo contrario, es decir que no es necesario realizar dicha reforma.

## ANÁLISIS

La población investigada tiene mucha relación en sus respuestas desde la primera pregunta ha venido coincidiendo con mi criterio que debe permitirse el referéndum para poder intervenir una Universidad, pero en esta última pregunta existe un desacuerdo de la reforma legal que debe existir, de tal

modo que se debe considerar el criterio mayoritario de mis encuestados, puesto que a lo largo de la encuesta están de acuerdo con que la intervención sea autorizada o aprobada por la comunidad universitaria y no en forma arbitraria por el Consejo de Educación Superior.

## **7. DISCUSIÓN**

### **7.1. VERIFICACIÓN DE OBJETIVOS**

En el desarrollo del presente ítem debo indicar que he culminado con satisfacción mi investigación doctrinaria, jurídica y empírica, por lo que puedo manifestar que pude verificar positivamente los objetivos planteados al inicio de la presente tesis.

Cabe mencionar el objetivo general el cual fue redactado de la siguiente manera:

- Realizar un estudio jurídico, crítico y doctrinario del régimen legal que regula la Educación Superior y la intervención de las Universidades y Escuelas Politécnicas.

Esta determinación la realicé al desarrollar el análisis bibliográfico en todos sus parámetros, ya que analizando jurídicamente el régimen legal que regula la evaluación e intervención de las Universidades y en fin de todas las normas jurídicas conexas que se pueden constatar en los numerales constantes en el acápite de la revisión de literatura.



Por lo tanto este objetivo ha sido plenamente verificado tanto por el desarrollo de la revisión de la literatura presentado.

En lo que respecta a los objetivos específicos, considero adecuado verificar cada uno de ellos, por lo tanto los transcribiré en su orden respectivamente:

- Determinar que el proceso de intervención unilateral es arbitrario y atenta contra el derecho a la educación de las personas

Para la verificación de este objetivo realicé el estudio constante en el marco jurídico, cuando realicé el análisis de las normas jurídicas y con el criterio de los Abogados expertos que manifestaron su criterio.

Por todo lo enunciado anteriormente y en base a todas las consideraciones expuestas ha sido posible la verificación de este objetivo específico.

- Demostrar la necesidad de que la intervención sea aprobado mediante referéndum por la comunidad universitaria.

Para la verificación de este segundo objetivo específico planteado, luego de la aplicación de las encuestas, se pudo determinar de mejor manera dicho parámetro, pues todos los encuestados manifestaron que es necesario que la comunidad universitaria debe aprobar la intervención de una Universidad.

Por todas las versiones vertidas como autor y obtenidas tanto por el estudio realizado, así como por el trabajo de campo aplicado se ha llegado a la verificación o comprobación de este segundo objetivo planteado en la presente investigación.

En cuanto al siguiente objetivo, estuvo redactado de la siguiente forma, obsérvese:

- Realizar una propuesta de reforma a la Ley de Educación Superior, que permita que la intervención sea aprobada por la comunidad universitaria y no por el Consejo de Educación Superior.

Del mismo modo de acuerdo a las versiones obtenidas en el trabajo de campo aplicado se ha llegado a la verificación o comprobación de este tercer objetivo planteado en la presente investigación.

Por todo lo enunciado anteriormente, y en base a todas las consideraciones expuestas ha sido posible la verificación de este objetivo específico, además a este objetivo se lo pudo comprobar finalmente y de forma categórica, verificarlo aún más al presente, con la aplicación de las encuestas, cuyo análisis me permitió idear de mejor forma la propuesta que la incluiré en el punto respectivo.

Es por ello que con todo lo estipulado y analizado oportunamente me ha sido posible la verificación de último objetivo específico.

## **7.2. CONTRASTACIÓN DE HIPOTESIS**

Terminada la comprobación de los objetivos, me corresponde efectuar la contrastación de la hipótesis que me formulé al iniciar mi investigación la cual se estipuló de la siguiente forma:

- “La intervención de una Universidad o Escuela Superior Politécnica debe aprobarse mediante referéndum por la propia comunidad universitaria y no solo por el Consejo de Educación Superior.”

Toda la investigación he venido sosteniendo y lo que es más importante justificando mi propuesta en el sentido de que la intervención de una Universidad o Escuela Superior Politécnica debe aprobarse mediante referéndum por la propia comunidad universitaria y no solo por el Consejo de Educación Superior.

De este modo, al consultar a los encuestados sobre esta situación, mayoritariamente coincidieron en indicar que la Ley de Educación Superior debe ser reformada.

## 8. CONCLUSIONES

Como conclusiones de la presente investigación puedo presentar las siguientes:

- El derecho a ser consultado es un derecho de las personas que se garantiza constitucionalmente y debe ser respetado por el Estado.
- La intervención de las Universidades es una potestad exclusiva del Consejo de Educación Superior.
- Las disposiciones constitucionales deben desarrollarse en la Ley de Educación Superior.
- La comunidad universitaria debe decidir sobre la intervención de la Universidad, pues es su destino y participación la que se afecta.
- La mayoría de las personas investigadas a través de la encuesta estima necesario que la intervención sea aprobada mediante referéndum.

- Que es necesario reformar la Ley Orgánica de Educación Superior estipulando que para que proceda la intervención de una Universidad se convocará a referéndum.

## 9. RECOMENDACIONES

Las principales recomendaciones que pueden hacerse en relación con la problemática investigada son las siguientes:

- Que la Asamblea Nacional, proceda a la revisión de la Ley Orgánica de Educación Superior.
- Que los Abogados organicen seminarios, y talleres de capacitación dirigidos a sus socios, cuyas temáticas versarán sobre la Legislación Universitaria, pues es un tema árido.
- Que es necesario que se desarrolle en la Ley Orgánica de Educación Superior las disposiciones constitucionales y el derecho a participar democráticamente en la vida institucional.
- Que se expidan reformas a la Ley Orgánica de Educación Superior, garantizando la participación democrática de las personas mediante referéndum.

- Que el Consejo de Educación Superior cuente con la comunidad universitaria para tomar la decisión de intervenir una Universidad.



## **9.1. PROPUESTA DE REFORMA.**

### **EL PLENO DE LA ASAMBLEA NACIONAL**

#### **Considerando:**

Que, es deber primordial del Estado garantizar el cumplimiento efectivo de las normas constitucionales y los derechos de las personas.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, establece como potestad exclusiva del Consejo de Educación Superior la intervención de las Universidades.

Que, es derecho de la comunidad universitaria el ser consultados sobre a vida institucional de las personas.

De conformidad al numeral 6 del Art. 120 de la Constitución:

En ejercicio de sus atribuciones:

#### **Resuelve:**

**EXPEDIR LA SIGUIENTE LEY REFORMATORIA A LA LEY  
ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Art.- 1.- El primer y segundo inciso del Art. 197 dirá:

“Proceso de intervención.- El proceso de intervención es una medida académica y administrativa, de carácter cautelar y temporal, resuelta por el Consejo de Educación Superior en base a los informes del Consejo de Evaluación. Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior, y aprobada mediante referéndum universitario, tendiente a solucionar problemas que atenten el normal Funcionamiento de las universidades y escuelas politécnicas: mantener la continuidad de los procesos; asegurar y preservar la calidad de gestión y precautelar el patrimonio institucional, garantizando con ello el derecho irrenunciable de las personas a una educación de calidad de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República y esta Ley.

La intervención no suspende el funcionamiento de la universidad o escuela politécnica intervenida, ni a sus autoridades, busca elevar la capacidad de gestión institucional a través de la normalización, evitando los perjuicios a la comunidad universitaria o politécnica, por ello se le consultará mediante referéndum.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintitrés días del mes de noviembre del 2014.

## 10. BIBLIOGRAFÍA

- CABANELLAS, Guillermo, Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Editoril Heliasta, Buenos Aires-Argentina, 2002.
- CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito-Ecuador, Noviembre 2008.
- LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito-Ecuador, 2014.
- CABANELLAS DE TORRES. Guillermo. Diccionario Jurídico Elemental. Ed. Heliasta. 1997.
- ESPASA. Diccionario Jurídico Espasa. Espasa Calpe S.A. Madrid – España. 2001.
- MASCAREÑAS, Carlos. Nueva Enciclopedia Jurídica. Tomo VII. Editor Francisco Seix, Barcelona. 1995.

## 11. Anexos



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**  
**AREA JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA**  
**CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:**  
**“REFORMAS NECESARIAS A LA LEY ORGÁNICA  
DE EDUCACIÓN SUPERIOR OTORGANDO LA  
POSIBILIDAD DE QUE LA INTERVENCIÓN DE UNA  
UNIVERSIDAD SEA DECIDIDA POR LA  
COMUNIDAD UNIVERSITARIA”**

PROYECTO DE TESIS PREVIO A LA  
OBTENCIÓN DEL GRADO DE ABOGADO

**AUTOR: Nora Morales**

**Loja – Ecuador  
2014**

**1. TEMA:**

“REFORMAS NECESARIAS A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR OTORGANDO LA POSIBILIDAD DE QUE LA INTERVENCIÓN DE UNA UNIVERSIDAD SEA DECIDIDA POR LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA”

## **2. PROBLEMÁTICA:**

El Art. 197 de la Ley Orgánica de Educación Superior contempla el proceso de intervención, es decir, una medida académica y administrativa, de carácter cautelar y temporal, resuelta por el Consejo de Educación Superior en base a los informes del Consejo de Evaluación. Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior, tendiente a solucionar problemas que atenten el normal funcionamiento de las universidades y escuelas politécnicas: mantener la continuidad de los procesos; asegurar y preservar la calidad de gestión y. precautelar el patrimonio institucional, garantizando con ello el derecho irrenunciable de las personas a una educación de calidad de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República y en dicha Ley.

Si una Universidad o Escuela Politécnica mantienen problemas que atenten su normal funcionamiento lo mínimo que puede ahacer la comunidad universitaria es aprobar su intervención, pues no debería ser una medida de carácter unilateral resuelta por el Consejo de Educación Superior, pues es evidente que podría prestarse para persecuciones políticas internas o externas de sus autoridades, por lo tanto, debería garantizarse que la comunidad universitaria participe en la decisión de intervenir a una Universidad o Escuela Superior Politécnica.

Por lo expuesto, es necesario que se reforme la Ley de Educación Superior y se garantice que en todo proceso de intervención se contará con la comunidad universitaria, quienes la aprobarán mediante referéndum.



### **3. JUSTIFICACIÓN**

En la actualidad, muchas universidades vienen siendo intervenidas o al menos se pretende intervenirlas por decisión unilateral del Consejo de Educación Superior, dicha situación considero que no debe ser tan discrecional de un organismo colegiado que puede tomar resoluciones subjetivas o apegadas a momentos coyunturales o políticos, esta intervención debería ser aprobada por la comunidad universitaria.

Lo antes dicho involucra una serie de derechos que el Estado a través de la Constitución de la República del Ecuador, tiene que asegurar y garantizar la vigencia plena del derecho a la educación superior.

El presente trabajo será enteramente teórico, jurídico y práctico, pues los ciudadanos y los estudiantes del nivel superior serán los beneficiarios de la reforma que propongo

El presente problema a investigar lo justifico, por cuanto es un problema que un gran sector de nuestra sociedad está atravesando, tales como las Universidades de Cariamanga en la provincia de Loja y la Estatal de Guayaquil.

Siendo factible su estudio, por cuanto la problemática, es muy marcada, y

se puede contar con todas las fuentes bibliográficas, y así mismo con la disponibilidad y el empeño de realizar los correspondientes estudios de campo que de esta manera me permitan abordar el problema materia de la presente investigación, consecuentemente creo necesario, oportuno y ante todo necesario su estudio, análisis y aplicación.

## **4. OBJETIVOS**

### **4.1.- OBJETIVO GENERAL.**

- Realizar un estudio jurídico, crítico y doctrinario del régimen legal que regula la Educación Superior y la intervención de las Universidades y Escuelas Politécnicas

### **4.2.- OBJETIVOS ESPECIFICOS.**

4.2.1. Determinar que el proceso de intervención unilateral es arbitrario y atenta contra el derecho a la educación de las personas

4.2.2. Demostrar la necesidad de que la intervención sea aprobado mediante referéndum por la comunidad universitaria.

4.2.3. Realizar una propuesta de reforma a la Ley de Educación Superior, que permita que la intervención sea aprobada por la comunidad universitaria y no por el Consejo de Educación Superior

## **5.- HIPOTESIS.**

“La intervención de una Universidad o Escuela Superior Politécnica debe aprobarse mediante referéndum por la propia comunidad universitaria y no solo por el Consejo de Educación Superior.”

## **6. MARCO TEÓRICO.**

Al final, calidad es un concepto filosófico, sus definiciones varían y, en cierta forma reflejan, diferentes perspectivas del individuo y la sociedad. En una sociedad democrática, donde debe existir espacio para que mucha gente piense distinto, no hay una única y correcta definición de calidad y, como es un concepto relativo que depende del individuo que lo utilice. Por eso, es posible que sea definido según un abanico de cualidades. No obstante, se podría tratar de definir los criterios que cada actor interesado utiliza cuando juzga la calidad de una institución. Este enfoque pragmático llama a establecer un conjunto de criterios que reflejen aspectos de calidad de sentido común y busque formas convenientes para cuantificar dicha calidad (sin que estas formas se conviertan en fines).

Disponer de un conjunto de criterios desde la perspectiva de distintos grupos y no sustentar una definición unívoca de calidad puede ofrecer una solución práctica a un asunto filosófico altamente complejo, no porque se carezca de una teoría subyacente, sino porque diferentes grupos tienen el derecho de ostentar distintas perspectivas. Es decir que, es perfectamente legítimo que las agencias gubernamentales demanden eficiencia en los recursos invertidos, que los padres y estudiantes exijan excelencia, que los empleadores esperen un producto con aptitud para un propósito y que la comunidad en general considere que en la educación

superior debe haber calidad total.

Los educandos al escoger una Universidad lo hacemos por su excelencia o al menos por la pretensión de ser una Buena Universidad, por tanto, si tiene algún problema que no permita la consecución de dicho objetivo, debería ser la comunidad universitaria en su totalidad, autoridades, profesores, trabajadores y estudiantes.

La caracterización del concepto de "calidad universitaria" requiere superar la tendencia a considerar en sí mismas las características específicas de acuerdo con el contexto, "entrada, proceso, producto y propósito de la educación en cada institución y tratar de identificar los rasgos comunes en todas. Parece evidente que si se consideran de alta calidad dos o más instituciones universitarias con culturas y valores diferentes, no es posible vincular la calidad de la educación con los valores, metas y objetivos, programas, formación del profesorado, entre otros, específicos de cada institución. La calidad debe radicar, más allá de estos elementos en que difieren, en alguna característica común a todos ellos. En consecuencia, para conceptualizar la calidad de la educación es preciso superar la consideración aislada de las características específicas de los distintos elementos o componentes y centrar la atención en las relaciones entre ellos.

El esfuerzo de mejoramiento se debe dar en busca de una educación

integral como proceso que asegure la adquisición de conocimientos significativos, y el desarrollo de capacidades que permitan al estudiante universitario concebirse como inmerso en una realidad social de la que es parte activa y, frente a la cual se desempeña no sólo como experto del conocimiento en un ámbito específico, sino como ciudadano competente”<sup>16</sup>.

Es decir, se debe entender como calidad de la educación la interrelación entre planes de estudio actualizados y contenidos curriculares orientados a la metodología participativa.

La tendencia a nivel mundial a fomentar los mecanismos de acreditación dada la globalización de mercados, pasa de ser "voluntaria" a ser indispensable para la subsistencia de la universidad, por lo tanto, este tema debe ser de especial interés para la comunidad académica.

El proyecto de una nueva universidad se está gestando en el marco de las políticas y sociales en el país, tiene como sus ejes la "calidad" y la "excelencia académica", muy ligado con el debate tanto al interior de la sociedad costarricense como en el ámbito de los organismos internacionales; sin embargo esto nos deja en claro que la Universidad debe ir por rumbos que sus componentes quiera avanzar.

---

<sup>16</sup> <http://www.monografias.com/trabajos/caleduretos/caleduretos.shtml>

Los aportes documentales enfocan tres elementos comunes:

1. La diversificación: la universidad deberá flexibilizar sus estructuras académicas y métodos de enseñanza, además, evolucionar hacia la integración de un sistema nacional de educación superior universitaria. La educación superior como sistema debe ser un centro de educación permanente para la formación, actualización y el reentrenamiento.
2. Innovación: el paradigma de la educación superior actual responde a la sociedad industrial, que está en proceso de profunda mutación, pero que aún no da paso a la sociedad postmoderna, que Alvin Toffler (1994), denomina "la sociedad del conocimiento", otros autores se refieren en este sentido a "la sociedad de la información". La innovación implica un sistema de educación superior al servicio de la imaginación y de la creatividad, lo cual representa promover la transformación curricular y en los métodos de enseñanza - aprendizaje.
3. Demanda de mercado: respecto de la relevancia y competitividad de los graduados. La relación con el mercado de trabajo se basa en la naturaleza cambiante de los empleos, que demandan conocimientos y destrezas en constante renovación y evolución. Se requiere un sistema de educación superior lo suficientemente flexible para hacer frente a un mercado de trabajo rápidamente cambiante. El documento de UNESCO sostiene, "nos encontramos en una época en que ya no se puede aplicar



más la ecuación 'título = trabajo', se espera que la educación superior produzca egresados que no sólo puedan ser buscadores de trabajo, sino también empresarios de éxito y creadores de empleo".

Esta relación Universidad - Empresa, debe ser tratada bajo un nuevo paradigma, encontrar fórmulas de entendimiento recíproco para beneficio de los futuros graduados. Valdés (1996) señala: "la brecha entre los sistemas educativos y las necesidades de las empresas es cada vez mayor. Nuevas formas de aprendizaje y educación.....

- Durante todo este tiempo, las empresas y las escuelas le han dado peces a la gente, pero no los han enseñado a pescar.
- se ha enseñado todo tipo de conocimientos, pero no se ha enseñado cómo generar nuevos conocimientos.
- Se ha enseñado inclusive dónde y cómo encontrar todo tipo de conocimientos, pero no a combinarlos para obtener nuevos conocimientos.
- Se han enseñado las reglas de cómo pensar lógicamente, pero no se ha enseñado a producir pensamientos nuevos.
- Se ha enseñado todo tipo de pensamientos, pero no el proceso y la mecánica para llegar a ellos.
- Se ha enseñado a creer ciegamente en un paradigma, pero no se ha enseñado a romper con él y a crear nuevos.

En cuanto al régimen legal, procederé a citar las normas legales pertinentes y que no pueden ser otras que:

Art. 197.- “Proceso de intervención.- El proceso de intervención es una medida académica y administrativa, de carácter cautelar y temporal, resuelta por el Consejo de Educación Superior en base a los informes del Consejo de Evaluación. Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior, tendiente a solucionar problemas que atenten el normal funcionamiento de las universidades y escuelas politécnicas: mantener la continuidad de los procesos; asegurar y preservar la calidad de gestión y. precautelar el patrimonio institucional, garantizando con ello el derecho irrenunciable de las personas a una educación de calidad de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República y esta Ley.

La intervención no suspende el funcionamiento de la universidad o escuela politécnica intervenida, ni a sus autoridades, busca elevar la capacidad de gestión institucional a través de la normalización, evitando los perjuicios a la comunidad universitaria o politécnica.

El Reglamento que dicte el Consejo de Educación Superior establecerá dentro de este proceso lo siguiente: el procedimiento de intervención: la designación de la comisión interventora y de fortalecimiento institucional,

sus funciones, deberes y atribuciones: las atribuciones y deberes del interventor, sus prohibiciones y el seguimiento del proceso de intervención. La designación de la Comisión interventora la efectuará el Consejo de Educación Superior contemplará las disposiciones generales sobre la intervención a las universidades o escuelas politécnicas, el período de duración, las autorizaciones del interventor en el campo académico, administrativo y económico financiero los mecanismos de apelación a las decisiones del interventor y la terminación de su gestión”<sup>17</sup>.

Art. 198.- “Tipos de intervención.- La intervención será integral o parcial. La integral cubre todos los aspectos de la gestión universitaria, y la parcial cubre las áreas administrativa, económica-financiera o académica, en función de la problemática identificada”<sup>18</sup>.

Art. 199.- “Causales de intervención.- Son causales de intervención:

- a) La violación o el incumplimiento de las disposiciones de la Constitución de la República, de la presente Ley. su Reglamento General, los reglamentos, resoluciones y demás normatividad que expida el Consejo de Educación Superior, y el estatuto de cada institución;
- b) La existencia de irregularidades académicas, administrativas o económico-financieras, establecidas en la normatividad vigente que

---

<sup>17</sup> LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Art 197

<sup>18</sup> LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Art 198

atenten contra el normal funcionamiento institucional;

c) La existencia de situaciones de violencia que atenten contra el normal funcionamiento institucional y los derechos de la comunidad universitaria o politécnica, que no puedan ser resueltas bajo los mecanismos y procedimientos establecidos por las instituciones de educación superior”<sup>19</sup>.

Estas son las normas legales que serán estudiadas a lo largo de mi tesis y que se ampliarán en los acápites que formarán parte de la doctrina y del marco jurídico.

El Reglamento a la Ley, también estipula en el Art. 36.- “Del inicio del proceso de intervención.- El CES podrá resolver el inicio del proceso de intervención a las universidades y escuelas politécnicas por iniciativa propia, por recomendación de la SENESCYT o por denuncias debidamente documentadas.

El CES inmediatamente dará inicio a las investigaciones tendientes a verificar la veracidad de los actos o hechos denunciados, para lo cual solicitará a la SENESCYT el apoyo respectivo.

Si se comprueba la veracidad de los actos o hechos denunciados, el CES notificará al CEAACES para que dé inicio al trámite respectivo.

---

<sup>19</sup> LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Art 199

El CEAACES tendrá el plazo de treinta días para emitir los informes respectivos, los que incluirán las recomendaciones del caso”<sup>20</sup>.

---

<sup>20</sup> REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Art 32.

## **7.- METODOLOGIA**

En el desarrollo del trabajo de investigación emplearé el método científico y sus derivados consecuentes: analítico-sintético, inductivo-deductivo.

**7.1.- Método del muestreo.-** Será indispensable la aplicación de este método, porque es necesario seleccionar una parte del todo a fin de realizar distintas encuestas que servirán para recoger información sobre el pensamiento de la población sobre la problemática abordada. Con la selección de este método, se justifican plenamente los métodos de apoyo al muestreo.

**7.2. Método Analítico.-** Es el proceso de desarticulación mental que consiste en ir de las partes para formar el todo. Este método nos permitirá examinar en forma conjunta los diferentes cambios que ha experimentado la problemática.

**7.3. Método Sintético.-** Es el proceso de desarticulación mental que consiste en ir del todo a las partes. Es así, que se podrán realizar estudios específicos de los efectos jurídicos y sociales generados de la aplicación de las normas establecidas en la Ley Orgánica de Educación Superior motivo de estudio.

**7.4. Método Inductivo-Deductivo.-** Este método parte de conocimientos y hechos particulares, para llegar a determinar leyes o conocimientos generales que rigen los fenómenos o viceversa

Consecuentemente aplicaré las técnicas relativas al tipo de investigación como la elaboración de fichas bibliográficas, documentales y mnemotécnicas, las mismas que servirán para hacer el acopio teórico en torno a los referentes teóricos, para su desarrollo y conocimiento.

**Fichas Mnemotécnicas.-** Me es necesaria para seleccionar los extractos más importantes y notables del problema a investigarse, ya que existen dentro de la bibliografía propuesta una gran cantidad de autores nacionales y extranjeros.

**Fichas Bibliográficas.-** Me Servirán para recopilar los datos que identifican la fuente de las obras bibliográficas consultadas. Esto servirá para que el lector se encuentre interesado en ampliar los conocimientos sobre el tema y recurra sin dificultad a las obras citadas.

La investigación será de tipo bibliográfica, documental, de campo, histórico y descriptivo, que me permitirá recolectar y analizar datos e información valiosa sobre el problema planteado y poder determinar las posibles soluciones al mismo.

Aplicaré treinta encuestas dirigidas a destacados Abogados en libre ejercicio profesional en la ciudad de Loja, para lo cual elaboraré el instrumento correspondiente.

Los datos así obtenidos serán debidamente sintetizados, ordenados, tabulados para proceder a su análisis y redacción del borrador del informe final, luego de la cual realizaré el trabajo de selección y síntesis para construir el informe final de mi investigación.

Se procederá luego a efectuar el análisis de los referentes doctrinarios, jurisprudencia y de opinión, los mismos que posibilitarán el conocimiento de la problemática utilizada para nuestro objeto de estudio, análisis que generará el criterio de la investigadora acerca del trabajo objeto de estudio.

Finalmente el conocimiento logrado se reflejará en el aporte que se dará con las sugerencias encaminadas al proyecto de reformas a la Ley Orgánica de Educación Superior.



## 8. - CRONOGRAMA DE TRABAJO.

**AÑOS 2014 - 2015**

<b>TIEMPO EN MESES</b>	<b>Octubre</b>	<b>Noviembre</b>	<b>Deiciembre</b>	<b>Enero</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>
<b>TIEMPO EN SEMANAS</b>	<b>1 2 3 4</b>	<b>1 2 3 4</b>	<b>1 2 3 4</b>	<b>1 2 3 4</b>	<b>1 2 3 4</b>	<b>1 2 3 4</b>
1. Selección Objeto de Estudio	* *					
2. Aprobación del proyecto	* *					
3. Ejecución del proyecto elaborando el marco teórico		****				
4. Aplicación de encuestas y entrevistas			****			
5. Análisis de resultados				**		
6. Elaboración del primer borrador				**		
7. Corrección de la tesis por el Director				**		
8. Redacción del informe final				**		
9. Corrección del Informe final por el Tribunal					**	
10. Presentación del informe final					**	
11. Disertación de la tesis						**

## **9.- PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO**

### **9.1. RECURSOS HUMANOS**

- Postulante:
- Director de tesis: Por designarse

### **9.2 RECURSOS MATERIALES.**

#### **COSTOS**

- Elaboración del proyecto	\$ 800
- Materiales de escritorio	\$ 60
- Bibliografía especializada	\$ 60
- Elaboración del primer borrador	\$ 200
- Reproducción de cinco ejemplares de borrador	\$ 50
- Elaboración y reproducción de tesis de grado	\$ 150
- Imprevistos	\$ 300
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1620</b>

Los gastos de la investigación serán financiados en su totalidad con recursos propios del postulante.

## **10.- BIBLIOGRAFIA.**

- CABANELLAS, Guillermo. Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. Editorial Heliasta. Buenos Aires República Argentina. 21 edición, Tomo III. 1989.

- CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. Publicación gratuita y oficial de la Asamblea Constituyente de Montecristi. Año 2008.

- LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Corporación de Estudios y Publicaciones. Quito- Ecuador. Año 2014.

- DICCIONARIO JURIDICO ESPASA, editorial Espasa Calpe. S. A. Madrid.2001.

- DICCIONARIO JURIDICO, Ruiz Díaz, Diccionario Jurídico de Ciencias Jurídicas y Sociales. Dirección editorial. Raf.

- DICCIONARIO ENCICLOPEDIA ILUSTRADO. Océano Uno, Editorial Océano. Año 2004.

---

AUTOR

## INDICE

PORTADA.....	i
CERTIFICACIÓN .....	ii
AUTORÍA.....	iii
CARTA DE AUTORIZACIÓN .....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
DEDICATORIA .....	vi
TABLA DE CONTENIDOS.....	vii
1. TÍTULO .....	1
2. RESUMEN.....	2
2.1. Abstract .....	4
3. INTRODUCCIÓN .....	6
4. REVISIÓN DE LITERATURA.....	8
4.1. MARCO CONCEPTUAL.....	8
4.2. MARCO DOCTRINARIO.....	26
4.3. MARCO JURÍDICO .....	66
4.4. LEGISLACIÓN COMPARADA.....	78
5. MATERIALES Y MÉTODOS .....	87
6. RESULTADOS .....	90
7. DISCUSIÓN .....	97
8. CONCLUSIONES .....	102
9. RECOMENDACIONES .....	104

9.1. Propuesta de Reforma .....	106
10. BIBLIOGRAFÍA.....	109
11. ANEXOS.....	110
ÍNDICE .....	133